

**BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

EL BANCO CENTRAL COMO CONTRALOR DEL CREDITO

T E S I S

Presentada a la Junta Directiva de la -
Facultad de Ciencias Económicas de la -
Universidad de San Carlos de Guatemala,

P O R

MYRIAM AMANDA REYNOSA DE BATRES

al conferírsele los títulos de

ECONOMISTA Y CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

en el Grado de Licenciado.

Guatemala, Mayo de 1958

DL
03
T(194)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano- - - - - Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Secretario- - - - - Lic. Manuel Bendfeldt Jáuregui
Vocal 1o. - - - - - Lic. Manuel Villacorta
Vocal 2o. - - - - - Lic. Marco Antonio Ramirez
Vocal 3o. - - - - - Lic. Santiago Castillo Avila
Vocal 4o. - - - - - P.C.Roberto López P.
Vocal 5o. - - - - - P.C.Jorge Mario Lau Menéndez

JURADO QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1957.

Dr. Héctor Goicolea
Lic. Manuel Bendfeldt
Lic. Santiago Castillo
Lic. René Orellana
Lic. Enrique Santa Cruz.

DEDICATORIA

A DIOS

Bendito sea su nombre.

A MI PADRE:

José Oscar Reynosa Hernández.

A MI ABUELITA:

Narcisa Hernández de Reynosa.

A MI ESPOSO:

Carlos Enrique Batres Barreda

A MIS ADORADAS HIJAS:

Myriam Angelina

Lylia del Rosario (Q. E. D.)

A MI EX-DIRECTORA:

Ernestina Mena v. de Reitz

AL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.

A MIS CATEDRATICOS Y COMPAÑEROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS.

A TODOS MIS AMIGOS.

PADRINOS:

Lic. Luis Beltranena Sinibaldi

Dr. Gabriel Orellana Estrada

LICENCIADO JOAQUIN PRIETO B.

12 AVENIDA 31-40

CONTADOR AUDITOR PUBLICO Y ECONOMISTA
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
COLEGIADO No. 32

GUATEMALA

Guatemala, 31 de Mayo de 1958.

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Héctor Golcolea Villacorta
Presente.

Sr. Decano:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que, cumpliendo con la comisión para la que se sirviera designarme, he revisado el trabajo de tesis denominado "EL BANCO CENTRAL COMO CONTRALOR DEL CREDITO" preparado por la sustentante Br. MYRIAM AMANDA REYNOSA DE BATRES, como requisito para optar a los títulos de Economista y Contador-Auditor Público, en el grado de Licenciado.

La autora del trabajo de tesis, además de la buena exposición histórica y conceptual que hace, se adentra en análisis y críticas oportunas, aportando ideas que de alguna manera pueden ser aprovechadas en beneficio de la expansión ordenada del crédito en general y especialmente del bancario, en nuestro país.

Después de haber discutido con la autora cada uno de los capítulos y de introducirle algunos ajustes sugeridos por el suscrito, estimo que han sido llenados todos los requisitos, y por lo tanto, atentamente recomiendo que el trabajo de tesis "EL BANCO CENTRAL COMO CONTRALOR DEL CREDITO" sea aprobado por la Decanatura.

Sin otro particular, me es grato aprovechar esta oportunidad para suscribirme de Ud. atento y seguro servidor,



JOAQUIN PRIETO B.

S U M A R I O

I - ORIGEN E HISTORIA DE LA BANCA CENTRAL

II - FUNCIONES

III - RAZONES DEL CONTROL

Cuantitativo

IV - CONTROL Y DIRECCION DEL CREDITO

Cualitativo

V - INSTRUMENTOS DEL CONTROL

- a) Baja o Alza de las tasas de redescuento e interés con vistas a disminuir o subir las tasas del dinero en general y de fomentar la expansión o contracción del crédito;
- b) Compra o Venta de Valores o Letras de Cambio en el mercado abierto, con vistas a proporcionar fondos adicionales al mercado, o retirarlos del mismo, expandiendo o contrayendo el crédito;
- c) Racionar el crédito como disyuntiva o adición al alza de las tasas de redescuento e interés;
- d) La disminución o elevación de las reservas (Encajes Bancarios)
- e) Adelantos y Redescuentos;
- f) Reservas de Capital;
- g) La Acción Directa;
- h) La Publicidad.

VI - CONCLUSIONES.

Honorable Tribunal Examinador:

El punto de tesis que me fué designado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para desarrollar en el presente acto, previo a optar los títulos de LICENCIADA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADOR-AUDITOR PUBLICO, es "EL BANCO CENTRAL COMO CONTRALOR DEL CREDITO".

Como antigua colaboradora de una Institución Bancaria, he tenido oportunidad de palpar la importancia de este aspecto en relación con el Sistema Bancario y he querido en este pequeño trabajo, tratar los problemas que se presentan constantemente con relación al mismo.

En opinión de la mayoría de los economistas y banqueros, la función más importante de un banco central es el tema que se me ha designado, se dice que es la que suscita los problemas más importantes de política de banca central y el aglutinante de casi todas las demás funciones que las hace servir un propósito común.

Al asumir la tarea de elaborar sobre un aspecto como el que me ocupa, hube de acudir a las fuentes de los tratadistas más reputados que han escrito sobre la materia, de las experiencias e ideas presentadas a las Reuniones de Técnicos de Banca Central en Washington, Habana, México, artículos de prensa y obras que tratan de la materia especialmente, tomando aquellos aspectos que he creído conveniente para el mismo trabajo, ----

rogando a quienes se sirvan examinarlo tomar muy en cuenta la -
corta edad y el tiempo mínimo de experiencias que tiene la Ban-
ca Central en nuestro país y el medio en que nos desenvolvemos.

Agradezco la colaboración que el Banco de Guatemala -
me ha prestado para la realización del presente trabajo, así co
mo al Lic. Joaquín Prieto Barrios por el interés y acuciosidad
que le merecieron el exámen y crítica de los originales.

I. - ORIGEN E HISTORIA DE LA BANCA CENTRAL

Para poder abordar el punto designado a desarrollar, se procederá someramente a formular un esquema de lo que se entiende por Banca Central, las funciones que tiene encomendadas, el mecanismo de su actuación y las armas con que pone en movimiento sus grandes recursos para la consecución de sus fines. - Es por ello que en forma sintética y abreviada se tratará de su origen e historia de la máxima organización del sistema bancario.

El profundizar el estudio que constituye hoy día la organización bancaria y crediticia de cualquier país civilizado, no ha sido de ninguna manera la obra de un día, sino el resultado de muchos años de errores y fracasos y el fruto de la contribución de millares de hombres dedicados al estudio de esta complicada materia. Si la organización bancaria y crediticia en general ha ido lentamente abriéndose campo, con mayor razón puede decirse de lo referente concretamente aquel organismo que, por su preeminencia en el sistema de crédito mereció recibir el nombre de Banco Central.

A mediados del siglo XVII, los orfebres ingleses añadieron el préstamo a sus habituales operaciones de cambio de moneda y custodia de los depósitos de oro de los particulares, -- préstamos que venían representados por unos recibos que circula

--ban como moneda. No solo prestaron a los particulares, sino- que muy pronto se extendieron a prestar asimismo a la Corona -- que, a consecuencia de sus continuos apuros económicos, no cum- plió las más de las veces sus compromisos, colocando a estos ru- dimentarios bancos en difícil situación. Fué particularmente - Carlos II uno de los reyes que se mostró más liberal en el pe- dir y menos diligente en el devolver, por lo cual al subir al - trono Guillermo III, necesitando allegar fondos para continuar- la guerra contra Luis XIV de Francia, no encontró un solo ban- quero que se aviniese a facilitarle el dinero necesario; tan ba- jo estaba el crédito de la monarquía. La difícil situación se resolvió por el consejo de William Patterson, quién logró con- vencer a unos cuantos de los más acaudalados mercaderes de la - ciudad a que facilitasen un préstamo al Tesoro por un importe - de 1.200.000 libras, a cambio de que se les autorizase a consti- tuir una nueva entidad bancaria, que, como todas las demás, em- pezó a emitir los correspondientes billetes de banco.

Con la ayuda del Gobierno se desarrolló ampliamente - el Banco de Inglaterra -así se le designó con este nombre- en - 1694 esta Institución, con el propósito expreso de prestar dine- ro al gobierno a cambio del privilegio conferido mediante auto- rización del Parlamento de emitir billetes con sujeción a cier- tas limitaciones, debió su existencia a una suscripción públi- ca.

A los tres años se le autorizó a constituirse en for-

---ma de Sociedad de responsabilidad limitada por acciones, sin ninguna limitación en cuanto al número de socios, mientras a -- los demás bancos -sucesores de los antiguos banqueros-orfebres- se les prohibía, en 1709, el tener más de 6 socios si querían - conservar el derecho a la emisión de billetes, lo cual los colo caba en una situación de inferioridad, pues en aquellos tiempos se consideraba la emisión como elemento consubstancial a todo - banco, ya que el sistema de depósito en cuenta corriente no fué conocido hasta muchos años después.

La situación en prioridad del Banco de Inglaterra, no finalizó aquí, pues dada la confianza que existía entre él y el Gobierno de la Nación, los fondos monetarios de este los custo dió y administró con carácter exclusivo el Banco, y a partir de 1751 se encargó asimismo de la administración de la Deuda Nacio nal. Con esto se fortaleció más el Banco llegando a ser la máxi ma autoridad del sistema monetario y bancario de la nación, sin embargo dice COULBORN en su introducción al dinero, que no era más que una empresa comercial ordinaria con los mismos derechos y - obligaciones que los demás, y sin realizar funciones especiales prohibidas a los demás bancos, no siendo en manera alguna un -- Banco Central.

A partir del siglo XIX, Inglaterra goza ya de un com- pleto sistema de Banco Central, constituido por el Banco de In- glaterra.

En Francia el desafortunado experimento emisor de ---

John Law y su Banca General en 1716, retrasaron mucho el establecimiento de un sistema bancario. También contribuyó que a fines del siglo XVIII, el Gobierno prohibió la fundación de bancos emisores, lo cual condujo a un mayor desarrollo de las operaciones de descuento y depósito, existiendo dicha prohibición hasta 1796. A partir de 1848 existe, en Francia un solo banco emisor de importancia que, por su íntimo contacto con el Gobierno, adquiere paulatinamente las funciones de Banco Central. Sin embargo, el sistema francés no llega nunca a la perfección y delicadeza del inglés.

En Alemania las restricciones comerciales propias de los sistemas económicos de la Edad Media se prolongaron mucho más que en otros países, y en consecuencia se retrasó el establecimiento de bancos. Siendo el primero que prosperó un banco estatal, el Real Banco de Berlín, fundado por Federico el Grande en 1765, que subsistió hasta las guerras napoleónicas, en que se vio obligado a suspender pagos. Lo reorganizaron posteriormente dándosele una independencia nominal del Tesoro, continuando de hecho como banco privilegiado prohibiéndose el establecimiento de otros bancos emisores sin autorización del Estado. Fué en 1875 cuando se promulgó la Ley fundadora del Reichsbank, con una organización en gran parte calcada al modelo inglés en 1844, con gran dosis de dominio estatal a la manera prusiana. Desde entonces actuó como Banco Central teniendo en sus manos el arma de la política del descuento, fué desde entonces quién controló en forma más o menos perfecta la totali-

--dad del sistema de crédito alemán. A la par persistieron hasta 33 pequeños bancos emisores con facultades de emisión limitadas, que caducaban en provecho del Banco Central en varios casos especificados por la Ley.

En los Estados Unidos de Norteamérica el clamor hacia la institución de un Banco Central fué unánime, aunque existían divergencias sobre la forma de llegar al mismo y sobre los detalles concretos de su organización, en relación con las necesidades especiales de la Unión, derivadas de sus particularidades geográficas y políticas, eran profundas. La Ley Aldrich Vreeland de 1908 puso un parche momentáneo a lo más perentorio, e instituyó una comisión monetaria nacional encargada de estudiar a fondo el problema, a base de las realidades nacionales y extranjeras. El resultado fué el Sistema Federal (Federal Reserve System) creado por la Ley de 1913, que tiene por base "una organización central permanente que emite una moneda respaldada por oro y valores, actúa como prestamista en última instancia y controla la situación crediticia por medio de la política del descuento y las operaciones en mercado libre.

Como puede observarse, los Estados Unidos, con bastantes años de retraso venían también a parar al sistema crediticio del Banco Central, aunque con algunas particularidades propias de su especial organización, tales como la existencia de doce bancos de la Reserva Federal cada uno de los cuales era un verdadero Banco Central, aunque todos ellos estuviesen sujetos-

al Consejo de Gobernadores (Board of Governors). Después de las reformas de 1935 puede decirse que prácticamente no existe ya -- más que un solo Banco Central, el Consejo de Gobernadores, aunque cada uno de los Bancos de la Reserva conserve ciertas facultades para desarrollar una política diferente de los demás bajo la inspiración y control del Consejo. Asimismo que este se halla cada día más sujeto a la autoridad del Estado, que dirige -- en definitiva la política monetaria común.

De acuerdo con el esquema anterior, se deduce una tendencia común en todas hacia el sucesivo desarrollo y progreso -- del sistema de la Banca Central, el cual no nace exactamente -- por las mismas causas, ni alcanza idénticos resultados, pero -- que permite resumir la evolución mundial en un solo esquema.

En todos los países el Banco Central empieza como un banco comercial más que realiza las mismas operaciones que todos ellos pero se distingue de los demás bancos por un privilegio que se manifiesta en la protección del Estado, motivada casi siempre por razón de intereses económicos de este, en forma de préstamos y anticipos.

CONCEPTO DEL BANCO CENTRAL

Antes de proceder al estudio de las funciones del Banco Central, se procederá a indicar el concepto, no la definición del mismo, pues cada autor que ha tratado este importante te----

--ma, trata de defender sus peculiares puntos de vista en relación a lo que debe entenderse fundamentalmente por Banco Central, y aquello que le caracteriza y le distingue de las demás instituciones afines. Y también porque a través de las diferentes épocas se ha pensado de manera muy distinta sobre estos tópicos.

En la opinión de Mr. Rist, al señalar cómo la primera mitad del siglo XIX hacía gravitar la esencia del Banco Central en el derecho de emisión que normalmente éste poseía, y más adelante principalmente a principios del siglo XX, se desplaza claro este concepto hacia el de la posesión de las reservas de la nación y en particular del oro y de los saldos en efectivo de los bancos comerciales.

Mr. Hawtrey en la obra *The Art of Central Banking*, hace hincapié en la función de prestamista en última instancia, -- como característica del Banco; o cree que lo esencial es el ser custodio del mercado monetario, como el Comité Macmillan; o el control del Crédito, como Shaw; o de la banca comercial, como Sayers; o la regulación y ajuste del crédito en relación a los intereses económicos nacionales, como De Kock; hay, por último quienes tienen el concepto de que su función principal es la -- estabilización del cambio exterior y mantenimiento del patrón oro. Analizando someramente se comprende que de hecho no les falta razón a ninguno de estos autores, porque las diferentes funciones que realiza la máxima autoridad de la banca, se entre

--mezclan y relacionan de manera tan íntima que, según el punto de vista desde el cual se observa, parece destacarse una de --- ellas sobre las demás y llevar a todas estas en pos de aquella, como si la verdaderamente esencial fuera la que se observa. For- ello se estima que no es posible establecer con suficiente fun- damento y forma de proposición que sea valedera en todos los lu- gares y tiempos ninguna de las indicadas funciones como suficien- te para caracterizar el Banco Central y definir totalmente su -- esencia.

Lo que si puede asegurarse es que ha llegado a obte-- nerse un concepto claramente definido, considerándose general-- mente al Banco Central como la cúspide del sistema monetario y bancario del país y que desempeña, en la mejor forma posible y en beneficio del interés económico nacional las funciones que - se indican a continuación:

II . - FUNCIONES DE LA BANCA CENTRAL

Algunos autores prefieren dar una noción del Banco -- Central en forma de enumeración de sus distintas funciones, sin hacer hincapié particularmente en ninguna de ellas. Más tampoco hay similitud entre los diversos autores, tanto en la agrupa--- ción de las funciones del Banco, como en el número de ellas. A continuación se dará un ejemplo de definición enumerativa de -- las funciones de la Banca Central según M. H. de Kock.

1a.- La regulación de la circulación monetaria de --- acuerdo con las necesidades económicas del país y del público - en general, propósito para el cual se le concede, el derecho de emitir billetes, o, por lo menos, su monopolio parcial;

2a.- El desempeño de funciones de banca general y de agencia de servicios en favor del estado.

3a.- La custodia de las reservas en efectivo de los - bancos comerciales.

4a.- La custodia y administración de las reservas metálicas y de divisas de la nación.

5a.- La concesión de crédito, mediante redescuento o anticipos sobre colateral, a los bancos comerciales, los corredores y comerciantes en letras y otras instituciones financieras, y la aceptación general de la responsabilidad de prestamista de última instancia.

6a.- La liquidación de saldos de compensación entre - los bancos; y

7a.- El Control del Crédito de conformidad con las necesidades económicas y con vistas a llevar a cabo la política monetaria adoptada por el Estado.

III . - RAZONES DEL CONTROL

En este punto se enfocarán las razones que ameritan - EL CONTROL DEL CREDITO POR PARTE DEL BANCO CENTRAL. Esta Institución destacada entre el sistema bancario de la nación, es la que controla las operaciones del resto del sistema bancario, y

además la que posee los medios adecuados y necesarios para la dirección del mismo. Todos estos medios dan al Banco el control más o menos perfecto sobre la moneda y el crédito de la nación; en parte por el solo hecho de tenerlos en sus manos, pero en mucho mayor grado por el de utilizarlos inteligentemente y con arreglo a su naturaleza, a fin de obtener una regulación consciente de las fuerzas económicas naturales. La finalidad que el Banco Central persigue al ejercitar este control, no es un simple capricho o un ánimo de dominio el que impulsa al Banco a regular las operaciones crediticias de la banca comercial, como algunos elementos estiman, sino el deseo de lograr una unidad de actuación que esté además en conformidad con las necesidades comerciales que en cada momento exija la economía nacional.

Como debe tomarse en cuenta hoy día, los bancos comerciales son creadores de dinero, por lo tanto son susceptibles de producir desagradables consecuencias en la economía nacional con una cantidad inadecuada del mismo en circulación. Es la razón por la cual debe existir una Institución que controle las operaciones crediticias de los bancos, que sea un organismo con poder suficiente para obligar a la realización de lo que voluntariamente sería difícil conseguir. Además, ni con la mejor buena voluntad podría cada banco conocer exactamente la norma de conducta a seguir en la relación de las verdaderas necesidades del crédito. Si no existiera una entidad como la que nos ocupa, la economía del país se perjudicaría grandemente, pues la -

mayor parte del público considera que las Instituciones bancarias deben otorgar el crédito como lo demanden los solicitantes sin tomar en cuenta las repercusiones que pueda ocasionar la -- concesión del mismo.

IV . - CONTROL Y DIRECCION DEL CREDITO

Dada la importancia del crédito en la liquidación de -- las transacciones monetarias y de negocios de todas clases convirtiéndose en una fuerza poderosa para el bien y el mal, y dada la intrincada organización económica que hoy existe en la -- mayor parte de los países debe estar sujeta la creación y dis-- tribución del mismo a alguna forma de control.

De hecho, practicamente todos los países de cualquier importancia económica están basados, en mayor o menor extensión, en una economía de Crédito más bien que en una Economía de Dinero.

Si bien ha existido por muchos años un acuerdo general sobre la necesidad del control del crédito y de confiarlo a un banco central con privilegios y facultades, ha habido considerable divergencia de opinión respecto a los fines principales por los que debe controlarse el mismo en sus aspectos generales, la controversia ha girado ante todo alrededor de la cuestión de si el objeto principal debe ser la estabilización de -- los tipos de cambio o del nivel general de precios, o de la actividad económica y la ocupación.

El objetivo tradicional del control del crédito fué el de mantener estables los tipos de cambio mediante el patrón monometálico o bimetálico, cualesquiera que fueran las repercusiones de la aplicación de los métodos usados para lograr los objetivos señalados. Por ejemplo en casi todo el mundo se mantuvo el patrón oro, entre 1875 y 1914, para este fin, y nuevamente, en diverso grado y de distinta manera, entre 1925 y 1931.

Pero el mantenimiento de tipos de cambio estables bajo el patrón oro venía acompañado, a veces de fuertes tendencias de alza o de baja o graves fluctuaciones a corto plazo en los niveles de precios mundial e interno y de una serie casi -- regular de expansión y contracción alternativas de la actividad económica.

En consecuencia, había frecuentes discusiones, especialmente en los círculos académicos, respecto a la deseabilidad de procurar, deliberadamente, estabilizar el nivel de precios y suavizar el ciclo económico, y aún llegaron a hacerse algunos intentos en este sentido, sobre todo en el Sistema Federal de la Reserva de los Estados Unidos durante el quinquenio - 1923-28; pero, en general, los intentos eran estimados conforme al principio aceptado de que las condiciones bancarias y financieras de un país deberían conformarse, primeramente al requisito de mantener tipos de cambio más o menos fijos con otros --- países. En otras palabras, el nivel de precios de las mercancías y el nivel de la producción y el comercial de un país eran

considerados como secundarios, en última instancia, respecto a la necesidad de mantener tipos de cambio estables conforme a ciertas reglas internacionales. Si algo tenía que ceder en condiciones difíciles, eran: primero, los precios y la actividad de los negocios, y, al último, los tipos de cambio.

En los últimos tiempos, especialmente desde la suspensión general del patrón oro, se ha dado mayor prominencia, no solo en los círculos académicos, sino también en los bancarios y de negocios, a la cuestión de controlar el crédito con vistas a estabilizar el nivel de precios. Hay muchos que sostienen que debe preferirse la estabilización de los precios internos a la de los tipos de cambio, ambos resultan incompatibles sobre la base de que la estabilización de los precios nacionales, sino los internacionales, es lo que más influye en el bienestar económico nacional.

Se basa su punto de vista, en primer lugar, en el hecho de que los vaivenes del nivel de precios provocan una serie de cambios y perturbaciones importantes en la estructura económica interna (por ejemplo entre acreedores y deudores, entre productores y consumidores, entre patronos y obreros, etc.) así como en las relaciones económicas internacionales, que podrían a su vez traer consigo serios y prolongados desajustes, como consecuencias económicas y sociales deplorables a todos los países en juego. La estabilización del nivel de precios, por otra parte, eliminaría al menos en su opinión, estas perturba--

--ciones y desajustes. Sostienen, además, que el mantenimiento de tipos de cambio estables coloca a un país a merced de la política monetaria de otros, dado que los movimientos inflacionistas o deflacionistas de uno o dos de los principales países se transmitirían por lo regular a todos los que mantuvieran tipos de cambio fijos con ellos, mientras que la estabilización de -- los precios internos junto con ajustes de los tipos de cambio, -- harían a un país independiente de la política monetaria de ---- otros países.

En contraste con quienes prefieren o tienen tipos de cambio estables o nivel de precios estables como meta principal de la política monetaria, hay un creciente número que preferiría que las autoridades se propusieran, en particular, eliminar o suavizar los ciclos económicos, que no consideran puramente -- como resultado de los movimientos de precios. En su opinión, -- el logro de esos dos objetivos es altamente deseable, pero subsidiario al mantenimiento de un coeficiente normal y firme de -- crecimiento en la actividad general de los negocios y al menos a la prevención de auges y depresiones, desocupación en masa, -- etc.; y a este respecto algunos subrayan también la importancia de mantener una política de crédito barato. En suma, desde el punto de vista del bienestar económico nacional, consideran --- que el máximo de beneficio se obtiene por medio de una estabili zación económica relativa, aún a riesgo de que el nivel de precios fluctúe o de que el tipo de cambio y la paridad del oro se

modifiquen.

La tendencia más reciente en las esferas monetarias - oficiales es la de combinar el objetivo de la estabilidad internacional de los cambios (sujeta a disposiciones relativas al -- ajuste ordenado en los tipos de cambio en determinadas circunstancias) con el de promover y mantener altos niveles de ocupación e ingresos reales. Este enunciado lo contiene el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, que representa un esfuerzo mancomunado de 45 países de crear el mecanismo necesario para la colaboración monetaria internacional, con vistas a alcanzar y reconciliar los objetivos de la estabilidad cambiaria internacional la estabilidad económica internacional en un elevado nivel.

Varios países también han declarado individualmente, - en diversos documentos oficiales recientes que el objetivo básico de su política económica general será en el futuro mantener la ocupación plena (Estados Unidos y Australia) o un nivel alto y estable de ocupación e ingresos (Inglaterra, Canadá, Suecia y Sudáfrica); y que todos los medios disponibles de acción monetaria, fiscal y económica se aplicarán hacia el logro de tal objetivo.

CLASIFICACION DEL CONTROL DEL CREDITO, EN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.

El control cuantitativo del crédito además de su efecto

--to directo sobre el volumen, indirectamente puede conducir a un control selectivo o cualitativo, ya que las limitaciones --- conllevarían en muchos casos a beneficiar las actividades menos favorecidas en principio, igualmente si se tratara de una intensificación del mismo, y no hay fuerzas especulativas que lo desvirtúen, o cuando es posible aislar los efectos de estas fuerzas, el mayor aumento que se opere en el crédito vendrá a la -- postre a beneficiar aquellas actividades que han tenido una participación relativamente menos en el volumen crediticio.

El control cuantitativo, con las limitaciones conocidas tiene la ventaja indiscutible de su acción inmediata, al menos en relación con el crédito otorgable por los bancos. El -- problema surge cuando se trata de saber por qué debe controlarse en su volumen el crédito, cual es la oportunidad de hacerlo y hasta donde debe extenderse la acción de control. Indudablemente, es fácil comprobar las fuerzas inflacionarias o deflacionarias en un momento dado. Pero la mayor o menor intensidad de ellas y su sentido o sus varias formas de operar en los diversos campos, crean dificultades insalvables, sobre todo en los países en donde las estadísticas son incompletas o deficientes, que es el caso de los países poco desarrollados como el nuestro. Aunque tampoco el conocimiento más o menos exacto de los resultados estadísticos soluciona completamente tales dificultades. Así, las alteraciones provocadas en el crédito a la producción, al comercio, a las transacciones en general, exigen un conocimiento de la intensidad de tales actividades que permita

medir adecuadamente las necesidades y con ello justifique el -- grado de la alteración.

Pero si es necesario este grado de conocimiento econó-- mico, obviamente se llega a otro aspecto del control de crédi-- to: el cualitativo o selectivo, que como se dijo en un princí-- pio, viene a lograrse en parte e indirectamente por la direc--- ción cuantitativa. No se desestima en ningún caso, para situa-- ciones extremas, la bondad del simple control cuantitativo, que aduce en su favor condiciones fáciles y ventajosas para toda -- clase de estructuras económicas, y en especial, para los países avanzados economicamente. Sin embargo, con las excepciones de normalidad relativa, parece más aconsejable en los países inci-- pientes dirigir, en primer término, la intervención del Banco -- Central a lograr la calificación del crédito, mediante la utili-- zación de los instrumentos directamente adecuados o por vías in-- directas.

En verdad, en los países de escaso desarrollo, en los cuales el crédito debe servir lo más posible a la obtención de un menor nivel económico, su control y dirección pueden presentarse en estas formas preliminares:

a) Control cuantitativo, en cuanto este puede utili-- zarse rápidamente para controlar situaciones de evidente anorma-- lidad monetaria, y en los casos en que tal control en forma in-- directa, pueda contribuir a una repartición del crédito más --- equitativa y justa para las necesidades del desarrollo económi--

--co, o cuando contribuya a conjurar los peligros que una alteración monetaria pueda traer para el fortalecimiento económico y para lo que debe entenderse como un sano desarrollo; y,

b) Control selectivo, el cual viene a significar dos-fases muy importantes para los países incipientes; lo) De un lado la cuestión cualitativa en sí, y, 2o) El crecimiento ponderado en los sectores que más requieren el crédito.

Por lo primero se entiende dentro de un panorama conocido del volumen y ramificaciones crediticias, lograr que el crédito se reparta de acuerdo con la demanda que presenten los sectores más importantes del desarrollo económico. Es decir, -supuesta una determinada estructura de la banca comercial, las autoridades monetarias pueden propender a que el volumen del crédito de aquellas se distribuya conforme a determinadas necesidades, y que las oscilaciones que en él puedan provocarse no alteren el equilibrio de las distintas actividades. Los cupos de redescuento, las tasas diferenciales, los encajes flexibles, para la banca comercial son aplicaciones muy propias para buscar que ésta contribuya en la medida que le corresponde a la diversificación del crédito.

Por lo segundo creemos que dentro de lo que se denomina dirección o control del crédito, su creación estimula en --- aquellos campos que el conocimiento de la economía nacional indique como más urgidos de incentivo.

Se entiende, naturalmente, que sobre todas las formas de desarrollo cualitativo del crédito podrá operar el cuantitativo cuando ello fuere pertinente. Lo que se quiere es significar que en los países incipientes, hay que obtener primero el encauzamiento del mismo hacia las fuentes productivas.

En el control cualitativo se plantea, en principio, el problema política de la intervención del Estado ejercida sobre la inversión, o mejor sobre el destino del crédito. En muchos Estados han operado controles transitorios de esta clase, como medidas para el planeamiento efectivo de la economía hacia finalidades concretas. Historicamente se asocia el im-plantamiento de tales disposiciones en los tiempos de la segunda guerra mundial. Se buscó mantener un orden definido de prioridades en el uso de los recursos de capital, para las urgen-cias bélicas de las naciones. Los bancos seleccionaban los créditos, fiscalizando los proyectos de inversión y las inversio-nes mismas con el exclusivo criterio de coadyuvar al máximo es-fuerzo de guerra. En los últimos años se ha adoptado el con-trol de la inversión en los países desarrollados, como una de-fensa adicional contra la inflación en condiciones de presión se-vera sobre la capacidad productiva; se conceden los préstamos cuando se tiene certeza de su justificación económica, cuando se cree que fomentan la sana expansión de los negocios y cuando los fondos se soliciten para actividades catalogadas como esen-

--ciales o necesarias por las autoridades monetarias y cuya financiación no pueda ser obtenida por el incremento de las ventas, liquidando activos excedentes o por recursos personales del mercado de capital.

Durante los años de la guerra se contó con factores psicológicos favorables de trascendental importancia ya que la población estaba dispuesta a observar las instrucciones y órdenes de emergencia que caracteriza a la llamada "economía de guerra", que no es sino un intento de total planificación, para los fines políticos del Estado. Terminada aquella, se fué desquiciando paulatinamente aquel engranaje de organismos fiscalizadores y de restricción. En los Estados Unidos, por Ejemplo, la mayoría de los controles fenecieron en 1945, como un retorno al libre juego de la iniciativa privada.

Es difícil, ciertamente, aplicar con efectividad un control selectivo riguroso del crédito en una economía libre. En primer término, debe existir una conexidad firme en la estructura bancaria que permita que las normas de orientación se cumplan por parte de estos organismos que fuera de los bancos comerciales, las otras entidades o personas que suministren crédito, no queden exceptuadas de la regulación; que se revisen los proyectos de inversión y aún las inversiones efectuadas; que la política financiera sea lo suficientemente flexible para que puedan variarse sus objetivos, sin perturbar el sistema.

El control selectivo tiene, como máximos problemas en las economías libres, la formulación de la política adecuada, estricta y definida de las inversiones aconsejables, con propósitos de estabilización económica a altos niveles de ocupación e ingresos reales, y el destino último del crédito por parte de los prestatarios. Además el control financiero de la inversión, al que pretende llegarse por medio de los controles selectivos, en que medida es operante sin la existencia de controles físicos. ¿ Y, cómo podrían establecerse controles físicos a la inversión sin chocar con la libre iniciativa y la libre empresa ? estos interrogantes hacen resaltar las dificultades del control selectivo.

Los problemas inherentes al control cualitativo se ahondan en los países de economía incipiente que, como el nuestro como se dijo antes, no poseen las estadísticas necesarias ni la cultura económica requerida. El estudio del ingreso nacional debe ser premisa indispensable para abocar una selección crediticia más o menos afortunada. El conocimiento de la producción por ramas, de los consumos, del ahorro y de las inversiones, es en la actualidad para estos países el primer paso para buscar luego, a través de la orientación del crédito, un sano y armónico desarrollo. Muy poco se obtiene, en verdad, con hablar de lo que debe ser la fisiología del organismo económico y cual su desiderato: primero hay que conocer la anatomía del mismo a fin de poder observar sus desviaciones, deformaciones, irregularidades. Más vale reconocer las deficiencias actuales

de los cálculos estadísticos, y afrontar la solución de este aspecto básico que abundar en medidas con las cuales, antes que resolver los problemas existentes, se agravan aún más los que se quieren corregir.

Mientras se obvian las deficiencias de las cifras que deben servir de base a toda programación lo cual es tarea de -- años, y vistas las dificultades y limitaciones que la dirección selectiva tiene a través del engranaje de la banca comercial, no queda mejor opción en los países poco desarrollados que pedir a los banqueros privados la participación que les corresponde en los nuevos programas de desarrollo económico, y proceder a la creación o al incremento de las entidades especializadas de crédito, las cuales con el concurso de la banca central y de la banca privada, pueden acelerar el desarrollo económico. No es preciso alterar fundamentalmente la estructura del crédito en general. Se trata de crear, al lado de los actuales organismos de crédito, nuevas fuentes para los sectores económicos que, si bien pueden haber recibido sus beneficios, no lo han sido aún en forma ni en cantidad satisfactorias, y a los cuales la banca comercial no les podría prestar ayuda definitiva.

En realidad esta es una observación que pertenece a la historia bancaria, y que en los países incipientes adquiere mayor vigencia.

La banca privada en su génesis es comercial y solo en su desarrollo se dirige parcialmente al campo directo de la pro

---ducción. Esto es por lo demás explicable de acuerdo con los principios que rigen su sistema y la finalidad que la inspira. La liquidez que debe acompañar la mayoría de los papeles que -- elige el banco comercial como fuente de su crédito, la hacen -- marginarse un poco de la actividad directamente productiva en - que están empeñados los países sub-desarrollados. Salirse defi- nitivamente de este que ha sido su principal papel histórico, - sería perder su esencia, con perjuicio para un sector que deman- da justamente su capacidad creadora de dinero. Y esto es aún - más notorio cuando a una intensificación de la producción a tra- vés del crédito o de cualquier otro incentivo, debe suceder un aumento correlativo en el crédito de la banca comercial que con- tribuye al financiamiento de procesos suplementarios a la pro- ducción e indispensables para completar el circuito producción- consumo.

En síntesis, cuando se habla de control y dirección - del crédito en los países en vía de desarrollo, hay que pensar en primer término, en la forma de extenderlo, logrando su des- tino último en el campo que más lo reclame la economía.

Por consiguiente, este control cualitativo podría lo- grarse en parte a través de los bancos comerciales, pero es más viable a través de los institutos especializados. Operando con- venientemente este crecimiento, las modificaciones que a su as- pecto cuantitativo puedan hacerse o se necesiten en un momento dado, vendrán a ser más efectivas y oportunas.

ALGUNOS ASPECTOS DE LA SITUACION CREDITICIA EN GUATEMALA

Importante estudio del Banco de Guatemala tratado en - la 3a. Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano, en la ciudad de la Habana, Cuba, y que por ser de utilidad para el presente trabajo se ha incluido en el mismo.

"Se intenta analizar el flujo de créditos en Guatemala, deseándose establecer cuales son las fuentes de procedencia del crédito, lo cual permite al Banco de Guatemala conocer cuales son las exigencias crediticias más urgentes que no se satisfacen en otras fuentes, para que esta entidad pueda dirigir el crédito bancario hacia esos fines.

El procedimiento ideal sería el establecimiento de una "tableau economic" del uso de capital; es decir una lista completa de todas las relaciones crediticias existentes en el país. - Primero se debería establecer cual es el monto total del capital real y líquido disponible para la Nación, y quienes son los propietarios. Segundo incumbiría analizar cual es la parte que no usan los propietarios para su consumo propio o para la producción directa, sino que la ponen a disposición de terceros. Asimismo se debería saber cual es el monto del dinero depositado en los bancos, a cuanto alcanzan los préstamos directos, cuales son los adelantos en efectivo de compradores, por concepto de compromisos de entregas en especie en el futuro, y cual es la estructura del mercado de valores.

También se deberían tomar todos los créditos en especie, tales como las ventas a plazo de los comerciantes, o los contratos de los terratenientes que arriendan sus tierras bajo el entendimiento de que se les reembolse este servicio a fines del año cosechero. Igualmente los servicios rendidos y no liquidados inmediatamente, representan un crédito en especie.

Las transacciones mencionadas anteriormente representan una muestra de las operaciones crediticias más importantes. En realidad, cualquier transacción económica que no se liquida inmediatamente sino que deja una relación deudora-acreadora por algún lapso, representa un crédito. Obviamente, sería una tarea sumamente difícil analizar cada uno de los distintos tipos de crédito, especialmente cuando no solo se tratase de presentar un flujo uniforme, sino que sería necesario describir el desarrollo de un ciclo completo; es decir, de un año, porque en un país cuya actividad económica dependen en alto grado de la agricultura, no se puede comprender tal actividad sin tomar en cuenta las variaciones estacionales.

En vista de la gran complejidad de un "tableau économique" del crédito, tiene que descartarse la idea de construir un cuadro completo de esta índole. Se ha adoptado en su lugar el siguiente sistema: Se han consultado las estadísticas de la Superintendencia de Bancos con respecto a los créditos bancarios y se ha oído a gran número de personas que conocen bien el funcionamiento de los sectores más importantes de la economía del país,

y que usan crédito proveniente de otras fuentes. Con base en las informaciones así logradas, se presenta la siguiente ilustración del financiamiento en estos diferentes sectores. Desde luego, este procedimiento tiene dos desventajas con respecto al ideal de una "tableau economic" conseguida por medio de enumeración estadística completa: Primero, no se incluyen todos los sectores; y segundo, la descripción de los sectores tomados en cuenta puede ser parcialmente incorrecta, basándose en informaciones de personas interesadas; aunque en todo lo posible se ha tratado de evitar tales errores mediante chequeos y por la vía de consultas a varias personas idóneas de cada sector. Sin embargo, se juzga que la presentación en esta forma alternativa y de seguro deficiente se aproxima no poco al estado verdadero del crédito, en cuya consideración se puede defender su empleo, si se estima el hecho de que se llega con ella a resultados apreciablemente representativos.

Los flujos principales de crédito considerados en este aspecto se pueden clasificar según sus fuentes en la siguiente manera:

a) Crédito bancario interno. b) Crédito no bancario interno y c) Crédito del Extranjero. Se principiará con el crédito bancario interno, que representa la sección sobre la cual se poseen los datos más completos.

a) CREDITO BANCARIO INTERNO.

El Banco de Guatemala, bajo la dirección de la Junta Mo

--netaria y de acuerdo con la ley, tiene la facultad de ejercer un control cuantitativo y cualitativo sobre el crédito que pueden conceder los otros bancos del sistema operante en el país. La Junta Monetaria cuenta con todos los atributos necesarios a este fin, tales como: a) el poder de fijar y modificar los porcentajes de encajes de los bancos, los tipos de interés activos y pasivos de dichos bancos y del redescuento del Banco de Guatemala; b) el poder de establecer porcentajes preferenciales o discriminatorias de encaje, de interés y de redescuento con respecto a diferentes clases de pasivos y operaciones; c) la facultad de expandir o contraer el medio circulante, ya sea a través del mercado de valores o por medio de la emisión de bonos de estabilización; d) la dirección de la política bancaria en general, y en fin, la aplicación de un gran número de otras técnicas útiles a este propósito y que generalmente representan las facultades de la banca central.

Merece hacerse hincapié en que todas estas técnicas tienen una limitada repercusión en lo que toca el crédito bancario. Es obvio que los controles cualitativos mencionados anteriormente no pueden orientar el crédito concedido por una persona particular a otra hacia destinos que la Junta Monetaria considera esenciales, ni tampoco puede evitarse que tales fondos se inviertan en usos menos útiles a la economía del país. No debe perderse de vista que la banca central puede influir indirectamente en el crédito privado por virtud de cambios en los fondos disponibles, es decir por técnicas que tiendan a aumentar o disminuir el

circulante en el público. Pero las técnicas de expansión o contracción que se usan para causar variaciones en los fondos disponibles para crédito no solo consiguen este efecto intencional, si no también alzas o bajas del nivel general de precios, del ingreso nacional, del empleo, de las tasas de interés, de las cotizaciones de valores, amén de muchos otros efectos secundarios; resultados que facilmente pueden representar desventajas tan severas, - que su uso no podría defenderse con justificación en la necesidad de causar una merma o un alza global en las actividades crediticias de los prestamistas particulares. Además, tales técnicas, - que determinan variaciones de los fondos monetarios disponibles - para el crédito no -bancario, no tienen ningún efecto con respecto a otras dos clases de actividades crediticias, que son bastante importantes en nuestro medio, las cuales son el crédito ofrecido por casas extranjeras para financiar importaciones o exportaciones, y el crédito en especie.

Pero si se buscan técnicas que ayuden a controlar este flujo, debe analizarse primeramente la naturaleza y la magnitud - de las actividades crediticias bancarias del país.

La Banca Central, en conjunto con los otros bancos del sistema, ha tenido éxito en encauzar un alto porcentaje de los recursos bancarios hacia fines apropiados. Sin embargo, falta hacer las siguientes observaciones que modifican algo la impresión favorable. Primero: existe siempre la posibilidad de que los prestatarios disfracen el destino del crédito. Por ejemplo un finquero

---ro de café puede solicitar préstamos monetarios, los cuales, según sus informaciones, se destinarán a levantar la próxima cosecha del grano, pero que en verdad financiarán especulaciones en bienes raíces. Segundo: aunque el finquero no disfrace el destino de esta manera, sino que honestamente se proponga emplear los fondos bancarios en levantar la próxima cosecha, el préstamo bancario puede "liberar" los fondos propios, que el finquero tiene disponibles, en el sentido que puede emplear sus disponibilidades de dinero en operaciones no esenciales, recursos que en ausencia de la ayuda bancaria hubieren servido forzosamente a fines productivos. En otras palabras: los préstamos bancarios van a contribuir de modo indirecto a la especulación y al estímulo de inversiones no-esenciales. Tercero: el dinero creado por los bancos al propósito de inversiones productivas, pone en acción una cadena de transacciones y, entre otros efectos de este mecanismo, determina un aumento de fondos a disposición del sector crediticio privado.

b) CREDITO NO BANCARIO INTERNO.

Esta última observación constituye la segunda fuente de crédito en el país: el crédito concedido directamente por particulares a particulares. La llave que se necesita para comprender el "modus operandi" de este sector, y la razón por la cual no sirven a satisfacción las técnicas evolucionadas que generalmente se emplean para el análisis de problemas crediticios en países más avanzados económicamente, es la utilidad marginal del capital, mucho más alta en Guatemala y todos los países menos desarrollados, que en los países industrializados.

Es un hecho bien conocido que las tasas de interés bancario, en la gran mayoría de los países menos desarrollados, se acercan menos a la tasa de productividad marginal de capital, y menos aún al premio adecuado de riesgo cualquiera sea la definición de este concepto que se use; y que la diferencia entre las dos tasas, aunque se agregue a la tasa de interés bancario el -- costo no despreciable de legalización, fianzas, etc., resulta -- sumamente alta. Igualmente es obvio que este diferencial entre el interés que una persona puede recibir al abrir una cuenta de ahorro en un banco y el prestar directamente los haberes, es mucho mayor de lo que se puede justificar mediante las ventajas que representan la liquidez más grande, la seguridad mayor el menor esfuerzo, conectado con el ahorro monetario en un banco. No es el objeto de este trabajo establecer si es aconsejable mantener las tasas de interés bancarias y legal a un nivel mucho mas bajo que la tasa ilícita que rige con respecto a todas o casi todas las transacciones crediticias fuera del sistema bancario. Lo que -- preocupa es el hecho de que la tasa incontrolable, es mucho más alta que la tasa bancaria y que, por consiguiente, es mucho más atractivo invertir a tenor de ella en vez de hacer depósitos de ahorros o de comprar valores de Estado, cuyo rendimiento, por razones ya políticas o legales, no puede variar grandemente de la tasa bancaria, y los cuales valores, por otra parte, no pueden rendir un interés tan alto como el capital prestado a particulares para fines lucrativos, porque tal carga sería ruinosa para el fisco; y debe hacer hincapié en que esta coexistencia de dos-

mercados de dinero, uno el bancario, sobre el cual tenemos estadísticas más o menos completas, y otro el privado, cuya naturaleza de suyo incontrolable hace imposible cualquier conocimiento definitivo de su magnitud, dá por resultado que en la política bancaria se puede usar en grado mucho menor de lo que es posible en un país como los Estados Unidos, el propósito de ejercer controles cualitativos.

c) CREDITO DEL EXTRANJERO.

La tercera fuente de crédito que es la proveniente del extranjero es otro aspecto importante del presente trabajo. Obviamente cualquier decisión de casas extranjeras que afecte los plazos de venta de sus productos o la prontitud con que cancelen lo que se nos adeuda por concepto de nuestras exportaciones, representan un factor importante con respecto a nuestros problemas crediticios y a nuestra situación económica en general, sin que las autoridades monetarias puedan influir directamente para evitar sus efectos. Una ilustración sencilla puede aclarar este punto. El costo efectivo para el consumidor guatemalteco de la gran mayoría de productos durables y de consumo, bajó mucho más entre 1949 y 1950 que la baja ocurrida en el índice de precios durante el mismo lapso en los países que exportan esas mercancías, por virtud de que las casas extranjeras desistieron del pago al contado o por anticipado, lo que había sido la norma en los primeros años de la post-guerra y empezaron a conceder plazos de 3 a 6 meses, lo que significó en primer término, una -

oferta adicional de dinero, y en segundo término, la sustitución parcial del capital nacional, el cual anteriormente se había usado exclusivamente para financiar estas compras, y cuya aplicación había resultado sumamente costosa, en contraste del capital extranjero, relativamente barato. La merma de los costos, por supuesto, debe considerarse halagadora; pero es interesante fijarse que el costo de financiamiento de las compras de bienes de consumo puede ser afectado en mínimo grado por el sistema bancario, lo que priva al sistema de un medio generalmente considerado como instrumento típico de control económico a la orden de la banca central. Es de advertir que el ambiente guatemalteco suscita otros factores que son más importantes para decidir las variaciones en los precios de venta, y los cuales tienen mayor significación que los costos financieros.

Existe otro factor externo de importancia, que influye en la economía nacional en forma preponderante, y que a la vez se escapa a la jurisdicción de las autoridades monetarias: la propensión del público a mantener parte de sus ahorros en monedas extranjeras, en vez de invertirlos en valores locales, cuya función especial se contrae a la regulación del circulante y a poner fuerzas financieras a la disposición del desarrollo económico.

Los países económicamente más evolucionados no suelen confrontar este problema, y de manera eficaz utilizan el mecanis

---mo de la emisión de valores para responder al aumento de la -
demanda de liquidez monetaria por parte del público, ora comprán
dole papeles de renta cuando su preferencia se inclina hacia el-
numerario, o vendiéndoselos cuando surge en él la tendencia a re-
ducir saldos ociosos.

Si en los Estados Unidos, por ejemplo, el público de--
sea aumentar sus saldos líquidos, la banca y el Tesoro están ---
prontos a proporcionar sin mayores dificultades el circulante re-
querido. Además de incluir directamente en el circulante, este-
juego contribuye simultaneamente al fomento de fines sociales. -
Pero cuando en un país como Guatemala el público desea saldos me-
nos líquidos, en vez de comprar valores rentables y seguros, pro-
cede generalmente al atesoramiento de divisas monetarias extran-
jeras, y ello determina no solo la contracción del circulante, -
sino también que el poder de compra quede fuera del control de -
la autoridad monetaria nacional y en jurisdicción de la extranje-
ra. En el caso contrario: es decir, cuando el público demanda -
mayor grado de liquidez, vende sus divisas produciendo aumento -
del circulante, el cual también en este caso queda fuera del con-
trol de la Banca Central.

La exposición anterior ilustra las razones del por qué
la influencia de un banco central sobre la economía de un país -
poco desarrollado es menos eficaz que en un país avanzado. El he-
cho de que las transacciones bancarias alcanzan en el primero un
porcentaje más pequeño del crédito total que en países más desa-

--rrollados, implica un doble obstáculo: el impacto de cualquier política bancaria con respecto al crédito total es mucho menos fuerte; y además no se conoce bien la naturaleza del flujo total del crédito, quedando la parte mayoritaria de las transacciones-crediticias fuera del control estadístico.

Pero si es imposible analizar debidamente la composición del flujo del crédito desde el lado de la oferta, es decir tratando de analizarlo desde el punto de vista del origen de fondos, si se puede adoptar un procedimiento indirecto que permita, por lo menos, llegar a una estimación aproximada. Es posible -- establecer las necesidades de crédito de los varios sectores de la economía; y restar de estos montos la cantidad que prestan -- los bancos: la diferencia estará financiada por el sector privado interno o por el extranjero.

En algunos casos se conoce o puede estimarse con más o menos exactitud el crédito concedido por una o más de estas fuentes no bancarias, lo cual nos permite emplear el mismo procedimiento de restar el monto de crédito conocido, del crédito total no bancario a fin de establecer la cantidad prestada por el sector acerca del cual no se tiene poca o ninguna información.

Al propósito del presente análisis, la actividad económica puede dividirse en tres sub-sectores: a) La producción para el mercado externo, b) la producción para el mercado interno, y c) la producción que no se dirige a mercado alguno, pero que -

sirve para el consumo directo del prestatario. Por supuesto, este es simplista si se toma en consideración que un gran porcentaje de las unidades productivas se ocupan simultáneamente en los tres sectores de la producción. Por ejemplo, hay familias que distribuyen su producción de maíz para su propio consumo y para el mercado, aparte de que trabajan parte del año en una finca de café; y además en algunos casos es posible que el jefe de la familia fabrique muebles sencillos u otros artículos que vende luego en la ciudad. En este ejemplo el crédito que consigue la familia algún tiempo antes de empezar su trabajo temporal en la finca de café, sirve parcialmente para financiar los dos sub-grupos mencionados de la agricultura, y también para la industria - además sería posible clasificarlo como crédito para el consumo. Sin embargo, tales dificultades deben desatenderse, no solo por la falta de datos estadísticos, sino también porque presentan dificultades teóricas difíciles de resolver en el presente caso".

Ahora pasaremos a desarrollar el punto cuarto del presente trabajo que se titula "Instrumentos del Control"

V . - INSTRUMENTOS DEL CONTROL DE CREDITO

Los técnicos en Banca Central han establecido varios métodos o instrumentos principales que normalmente pueden usar los bancos centrales para controlar o regular el crédito:

a) Baja o alza de las tasas de redescuento e interés -

- con vistas a disminuir o subir las tasas del dinero en general y de fomentar la expansión o contracción del crédito;
- b) Compra o Venta de Valores o Letras de cambio en el mercado abierto, con vistas a proporcionar fondos - adicionales al mercado, o retirarlos del mismo, expandiendo o contrayendo el crédito;
 - c) Racionar el crédito como disyuntiva o adición al alza de las tasas de redescuento e interés;
 - d) La disminución o elevación de las reservas (Encajes Bancarios);
 - e) Adelantos y Redescuentos;
 - f) Reservas de Capital;
 - g) La Acción Directa;
 - h) La Publicidad.

La aplicación de cualesquiera de estos instrumentos de control monetario, puede ser complementada mediante una política fiscal adecuada del gobierno y demás organismos públicos, con la finalidad de crear, en forma adicional, elementos compensadores, como podrían ser: financiamiento deficitario de obras y empresas públicas; reducción de los impuestos para combatir una disminución violenta de la actividad económica privada; aumento de los impuestos en épocas de excesiva expansión de las actividades privadas; control oficial de la inversión privada.

Para asegurar el control rápido, continuo y efectivo -

del crédito, el banco central necesita tener medios de acceso directos o indirectos a todas las formas de crédito, es decir, no solo al crédito bancario, sino también a otras formas de crédito productivo, comercial y financiero, como letras de cambio, pagarés créditos en libros, bonos hipotecarios y valores de renta fija. Puede decirse que el crédito bancario está dentro del alcance directo o esfera de influencia del banco central, pero que -- aquel no es la única forma de crédito usado para la compra de -- mercancías, bienes raíces, valores y servicios. Las otras formas que, al menos en la medida en que no se basan en crédito bancario "creado" derivan directamente del "capital" y, para como-- didad pueden llamarse "crédito-capital" desempeñan un papel importante en el financiamiento del comercio, la industria, la agricultura, la construcción, los mercados de productos y valores, -- etc.; y en la medida en que se emplean, estas formas de crédito bancario constituyen un incremento del poder de compra efectivo en cualquier momento y tienen el mismo efecto sobre los precios, el volumen de producción, el comercio y la especulación, -- que el crédito bancario.

Si nunca hubiera fluctuaciones en el uso del crédito capital y en la inversión directa de éste, el crédito bancario sería el único elemento elástico de la estructura crediticia y de capital; y el banco central, ejerciendo control sobre el volumen de crédito bancario, podría tener bajo su influencia a toda la estructura de crédito y capital. Pero como el volumen de crédito-capital y de inversiones directas fluctúa considerablemente a

consecuencia de cambios en las condiciones políticas económicas y psicológicas, su capacidad de controlar el crédito se ve menguada o frustrada cuando menos en la medida en que no puede influir en tales condiciones en el sentido adecuado o contrarrestar las fluctuaciones del crédito-capital o de la inversión directa que de ellas resulten.

Muchos economistas que han preconizado el control del crédito con propósito de estabilización de precios o control del ciclo económico, dan preeminencia solo al crédito bancario y no mencionan prácticamente las otras formas de crédito. Sin embargo algunos autores como Lewinsky, Leaf, Anderson y Dunkman, han dado importancia al crédito no bancario en sus discusiones de la política monetaria.

Aparte de los bancos comerciales, hay en todo país varias otras instituciones crediticias y financieras, tales como - bancos de ahorro, bancos populares, agrícolas, industriales, hipotecarios de inversión, sociedades de construcción, compañías - de seguros, fideicomisos, casas de descuento, casas financieras - etc., cuyas operaciones en el campo del crédito y las inversiones han llegado a asumir en épocas recientes un papel relativamente importante en la estructura del crédito y las finanzas. -- Fuera de este factor, dichas instituciones han tendido, en el -- curso de su expansión y búsqueda de nuevas salidas para sus fondos a invadir cada vez más el terreno de los bancos comerciales y esta creciente competencia ha hecho difícil, por ejemplo que -

los bancos comerciales lleven a cabo una política de restric---
ción general o especial del crédito a solicitud del banco cen---
tral sin ceder mas territorio a aquellas cuyas operaciones son
de cualquier manera de suficiente monto para frustrar la políti---
ca de crédito del banco central en ciertas épocas. En conse---
cuencia, el banco central ha considerado esencial extender el -
alcance de su control del crédito hasta abarcar las institucio---
nes mencionadas.

Las relaciones normales entre el banco central y los
bancos comerciales son por su misma naturaleza más estrechas --
que las que podría tener aquel con otras instituciones financie---
ras, pero para lograr un control crediticio más eficaz el banco
central tiene el deber de idear medios de alcanzar relaciones -
más íntimas con los últimos, recurriendo a algún medio como el
de celebrar juntas periódicas y cambios de impresiones con sus
representantes principales, a fin de convencerlos de que en úl---
timo analisis todas las instituciones financieras tienen el mis---
mo interés en el mantenimiento de condiciones sanas de crédito,
y de incrementar su influencia moral potencial sobre los mismos
cuando las circunstancias exijan una acción correctiva.

Respecto al crédito bancario, si bien puede decirse -
por lo general que cae dentro de la zona de influencia del ban---
co central, es posible que aquí tropiece éste con dificultades---
y resistencias. Los requisitos primarios para el control efi---
caz del crédito bancario por el banco central son: primero, que

el instituto emisor disponga de facultades legales y recursos - adecuados; segundo, que todos los bancos comerciales de impor-- tancia que operen en el país queden dentro del alcance del ban-- co central y mantengan con este relaciones directas de clientes, y que suministren al mismo con regularidad los datos estadísti-- cos y descriptivos relativos a sus operaciones que se requieran; y en tercer término, que los bancos, comerciales cooperen plena e inteligentemente con el banco central para llevar a cabo la - política de crédito hasta donde lo permitan sus conocimientos y habilidad.

En los últimos tiempos se ha progresado mucho en este sentido en todo el mundo. Se ha concedido a los bancos centra-- les mayores facultades y mayor libertad de acción, y han tenido oportunidad de adquirir más experiencia. Las deficiencias que todavía existen en algunos países en relación con los requisi-- tos primero y segundo antes mencionados, pueden rectificarse fa-- cilmente mediante legislación o convenios. Asimismo los bancos comerciales estan apreciando cada vez más la necesidad de efec-- tuar una cooperación estrecha y continúa con el banco central, - para ventaja mutua. De hecho, la evolución monetaria y banca-- ria reciente ha sido en el sentido de no dejar otro camino a -- los bancos comerciales que no ponga en peligro su misma existen-- cia como instituciones privadas.

En relación con el control del crédito, el problema - principal consiste en que, a falta de un control económico gene--

--ral, ni el banco central ni los comerciales pueden en todo momento controlar efectivamente la distribución y uso últimos del crédito. Los bancos comerciales pueden determinar la distribución y uso inmediatos de éste de acuerdo con la política del banco central; pero los depósitos que, por ejemplo, se creen para determinados fines pueden ser aplicados, por intermedio de terceros y otras personas, a otros fines productivos, o al consumo, la especulación en mercancías bienes raíces o valores, o al reembolso de anticipos. El destino último del crédito es el factor más evasivo del control realizado por el banco central, y para ello esta institución tiene que confiar además de, en la cooperación voluntaria u obligatoria de los bancos comerciales, en la influencia moral que pueda tener sobre los hombres de negocios, las instituciones financieras y el público en general, a través de sus actos, sus admoniciones, sus llamamientos y su exposición de hechos y opiniones.

La importancia del elemento personal en asuntos que corresponden al control del crédito parece haber sido grandemente subvaluada por la mayor parte de los sostenedores de planes de reforma monetaria y es un factor difícil de afrontar. El controlador de crédito confronta siempre la acción, reacción, e interacción de factores humanos que no pueden siempre ser acuciosamente determinados. Como dice McLaughlin "el principal factor en el crédito es un estado mental" y "no se puede controlar el crédito...hasta que se pueda controlar la opinión pública".

Es lógico que en la compleja organización económica moderna y, sobre todo en una comunidad democrática, el control por el banco central no puede ser efectivo en todos los tiempos y en todas las circunstancias. Sin embargo, esto no quiere decir que en tal caso un banco central no debe deliberadamente, intentar el control del crédito para un fin concreto hasta donde sus posibilidades se lo permitan.

a) TASAS DE INTERES.

Mientras estuvo en vigor el patrón oro internacional -- anterior a 1914, los bancos centrales emplearon la tasa de redescuento como instrumento principal de control del crédito. En muchas ocasiones usaron otros métodos, pero principalmente en conjunción con la tasa de redescuento como arma subsidiaria o complementaria. Durante la primera guerra mundial y diversos períodos posteriores, la política de tasa de redescuento de la mayoría de los bancos centrales quedó subordinada a las necesidades financieras del estado. Al liberarse los institutos emisores de la dominación de éste, y sobre todo después de restaurado el patrón oro en 1925, la tasa de redescuento se adoptó de nuevo como elemento importante de la política de crédito, si bien su importancia tendió a descender con relación a otros métodos de control, tales como las operaciones de mercado abierto, la persuasión moral, la acción directa, etc. Pero desde la suspensión mundial del patrón oro y en especial desde que estalló la Segunda Guerra, la política de redescuento ha sido completamente relegada a un segundo plano por otros factores.

La tasa de redescuento fué un medio eficaz de ejercer la disciplina que traía consigo necesariamente el patrón oro, y, por lo tanto, no es mera casualidad que la política de redescuento haya desempeñado un papel importante durante toda la vigencia de dicho patrón. Es probable también que, con el restablecimiento del sistema monetario internacional bajo el Fondo Monetario Internacional, la tasa de redescuentos nuevamente ocupe un lugar en la política de crédito de los bancos. Fué el Banco de Inglaterra el primero en desarrollar la tasa de redescuento como instrumento de control de crédito. Empleó su tasa de redescuento (mejor conocida como "tasa del Banco") para este fin por primera vez en 1839 y de nuevo en relación con las crisis de 1847, 1857 y 1866.

Durante este período, el Banco se estaba desarrollando gradualmente en el sentido de adquirir la posición de "prestamista de última instancia", y métodos tales como el racionamiento de crédito y el acortamiento del plazo de vigencia de los documentos elegibles, que antes se adoptaban como medida de protección en una crisis, eran muy difícil de conciliar con el deber y responsabilidad de "Prestamista de última instancia". Esta responsabilidad significó que el Banco tenía que hacer frente a toda demanda razonable de acomodo en momentos de emergencia y que por tanto se veía precisado a protegerse y salvaguardar su reserva de oro elevando sus tasas de redescuento e interés con vistas a limitar las demandas de ayuda a aquellas que fueran más urgentes y necesarias, reduciendo así la demanda

última de crédito.

En 1857 se facultó y animó al Banco de Francia adoptar la práctica del Banco de Inglaterra de elevar la tasa de redescuento con el propósito de detener una extracción de sus reservas metálicas. Otros siguieron, y con el tiempo el uso de la tasa de redescuento como instrumento de control se hizo general; pero en ninguna parte se empleó en tal extensión y con tal frecuencia como en el Banco de Inglaterra.

La teoría que ha sustentado el uso de la tasa de redescuento como principal instrumento de control del crédito bajo el patrón oro, era, en resúmen, que los cambios en la tasa de redescuento central tendían a provocar cambios más o menos correspondientes en las tasas locales del dinero en general y que estos últimos tendían, a través de sus efectos sobre la oferta y demanda de dinero y sobre la afluencia de capital extranjero de corto plazo a provocar un reajuste de los niveles nacionales de precios, costos, producción y comercio, y a corregir cualquier desequilibrio en la balanza de pagos.

Una tendencia definida en la salida de oro de un país indicaría falta de equilibrio en su economía y agravaría las dificultades finales si se permitía que continuara sin contrarrestarla. Este desequilibrio se fijaría ordinariamente en a) desajustes entre importaciones y exportaciones de mercancías causados por costos de producción relativamente altos que reducían las exportaciones y aumentaban las importaciones, o por una ten-

--dencia hacia un aumento de las compras y de almacenamiento de artículos importados, debido a la creciente demanda interior. o b) una salida excesiva de capital debida a un exceso de inversiones en el extranjero, o a un retiro de saldos extranjeros, o a una huida de capital, causados por temores respecto a la moneda y otros factores, o, en el caso de algunos países deudores, a una suspensión de la afluencia de capital nuevo.

Cualquiera que fuera la naturaleza del desequilibrio, el correctivo más pronto y eficaz era, bajo el patrón oro, un alza importante en la tasa del dinero y una contracción del crédito, con los siguientes resultados: liquidación de mercancías y valores, contracción de la demanda interior, declinación en inversiones y en la actividad especulativa, precios y salarios más bajos, etc. Todos estos hechos tenían normalmente en el país de que se tratara, el efecto de aumentar las exportaciones y disminuir las importaciones, al mismo tiempo que los altos tipos del dinero tendían directamente a atraer el capital de países extranjeros y a desanimar el retiro de fondos extranjeros o el envío para descuento en ese país de letras de cambio del exterior. Con el tiempo y en un período que dependía de varias circunstancias, estos factores operarían para restaurar el equilibrio. Si las medidas correctivas se mantenían bastante tiempo, no solo detenían la salida de oro, sino cambiaban el sentido de la corriente y traían la recuperación del oro perdido, que a su vez aliviaba la astringencia del crédito, reducía las tasas del dinero y revivía la actividad económica general.

Por otra parte una afluencia continúa de oro de grandes dimensiones tendía a sembrar el germen de desequilibrio al operar en la estructura de crédito del país que lo recibiera. Tenía el efecto de abaratar el dinero y provocar una mayor expansión del crédito, del comercio, de la producción, de las inversiones y de la especulación, que a su turno tenderían a efectuar los niveles nacionales de precios y costos y a aumentar las inversiones en el extranjero hasta que se llega a una balanza de pagos adversa y el oro comenzara de nuevo a salir.

La teoría que sustenta la política de la tasa de redescuento requiere para que su aplicación tenga éxito: en primer lugar que la tasa de redescuento del banco central tenga una influencia pronta y decisiva sobre las tasas del dinero y las condiciones del crédito dentro de su área de operación, especialmente cuando se desea aumentar la tasa del dinero y contraer el crédito; en segundo lugar, que haya un grado importante de elasticidad en la estructura económica, para que los precios, los salarios, las rentas, la producción y el comercio, puedan responder a los cambios en la tasa del dinero y las condiciones del crédito, y tercero, que la corriente internacional de capital no se vea estorbada por restricciones arbitrarias y obstáculos artificiales.

A partir de 1914 hubo de nuevo diversas ocasiones en que los bancos centrales de numerosos países emplearon la tasa de redescuento como importante instrumento de control del crédito; pero en general, su importancia como tal tendió a declinar -

absoluta y relativamente, frente a otros métodos de control.

Es importante en el presente trabajo tratar la Tasa de redescuento en Países sin mercado Organizados de Dinero como el nuestro. En la mayoría de los países no existe mercados de dinero organizados, en todas partes hay un mercado monetario en el sentido de que en cualquier tiempo siempre hay instituciones e individuos que desean préstamos con un propósito u otro y por cortos períodos y otros que tratan de prestar dinero por tales períodos y para tales propósitos; pero en muchos países no hay operadores del mercado que se ocupen en movilizar todos los fondos excedentes disponibles para financiar a corto plazo el género de asuntos a que se dedican.

En tales casos, los bancos e instituciones financieras similares operan como los principales intermediarios entre los prestamistas y los prestatarios a corto término y virtualmente constituyen, junto con la Tesorería, que puede pedir prestado directamente del público con sus documentos, el mercado de dinero. Sin embargo, aunque tal mercado de dinero establece alguna relación entre la oferta y la demanda respecto a varios tipos de fondo excedentes de corto plazo, raras veces es activo y móvil y no cubre efectivamente todas las fuentes de los fondos prestables, particularmente los disponibles solo para períodos muy cortos. En resumen no está finamente equilibrado y no trabaja de ordinario con márgenes estrechos, como resultado de lo cual generalmente no es capaz de responder automáticamente a los cambios en las condiciones del crédito y de la tasa oficial de redescuento.

Como indicamos anteriormente aun los mercados del dinero bien organizados no siempre responden automáticamente, debido a condiciones anormalmente líquidas y algunas veces a otros factores, pero al menos puede decirse que, excepto en condiciones anormales, las operaciones del mercado tienen a responder automáticamente a la política de redescuento del banco central o son capaces de lograrlo con ayuda de operaciones adecuadas de mercado abierto. Sin embargo sin mercados de dinero organizados, los bancos centrales no pueden, en términos generales, confiar ni en una ni en otra cosa.

A pesar de todas estas dificultades, los bancos centrales de casi todos los países han adoptado en diversas épocas la tasa de redescuento como instrumento de control en varias formas y grados. De hecho, los estatutos y leyes de muchos bancos centrales nuevos contienen la disposición de que deben fijar y publicarlas.

Para el Banco Central como instrumento de control del crédito, el valor psicológico de la tasa de redescuento es de gran importancia, cuando menos, refleja la opinión de la situación del crédito y algunas veces de la posición económica general. Dice "Gibson, un alza de la tasa de redescuento puede considerarse como "la luz amarilla de aviso de un sistema robot de finanzas y economía", mientras que una baja en la tasa de redescuento debe considerarse como "la luz verde que indica que no hay moros en la costa y que el barco del comercio puede prose---

--guir su camino con precaución!

Dice Burgees al referirse a los efectos de la acción -- de la tasa de la Reserva Federal, subraya que "la influencia más poderosa del cambio de tasa es la que es más difícil de medir: - la psicológica", y que tanto en 1920 como en 1929" la influencia psicológica era mucho más importante que la directa porque el -- cambio de tasa era una actitud de hombres bien informados respecto a la situación del crédito, tomada en una época en que un cam bio en la dirección del movimiento iba a ocurrir pronto o estaba en camino, debido a otras causas.

El valor psicológico de la tasa de redescuento depen-- de, del prestigio del banco central y del grado de cooperación - que puede obtener de los bancos comerciales y otras institucio-- nes de crédito. El banco central puede más fácilmente crear con diciones fáciles de dinero, declarando su disposición a prestar directamente al público a tasas bajas, que encarecer el dinero - simplemente levantando sus tasas y recortando sus facilidades de crédito a sus propios clientes. Cuando se ha desarrollado una - tensión del crédito y los bancos comerciales se han acercado al banco central en busca de redescuentos y préstamos, las altas ta sas del banco central pueden ser efectivamente automáticas, ---- pero si los bancos comerciales están bien provistos de fondos, - debido a fuertes exportaciones a precios favorables o a una gran- afluencia de capital, el banco central tiene que confiar en la - cooperación de los bancos comerciales y en su influencia moral - sobre la comunidad financiera y económica.

A la luz de la experiencia esta cooperación puede obtenerse mejor por medio de relaciones convencionales entre la tasa de redescuento del banco central y las varias tasas cotizadas de los bancos comerciales, más o menos siguiendo las líneas de convencionalismos tradicionales observados por los bancos ingleses.

Varios de los bancos centrales más nuevos han logrado ya conseguir la cooperación de los bancos comerciales y establecer alguna forma de relación entre sus tasas de descuento y las tasas de los bancos comerciales sobre anticipos y depósitos a --plazo.

Como indicamos anteriormente la importancia de la tasa de redescuento como instrumento de control del crédito tendió a declinar absoluta y relativamente respecto de otras formas de --control; y que, desde la suspensión general del patrón oro, y sobre todo, a partir del comienzo de la segunda guerra, la política de redescuento como tal ha sido relegada a segundo plano por otros factores. Dicho descenso debe atribuirse, primero a los cambios radicales en las condiciones técnicas de los mercados monetarios y en las estructuras económicas; segundo, al mayor uso de otros métodos de control del crédito debido a que son más directos y adaptables a determinadas circunstancias; y tercero, al mantenimiento de la política de crédito barato o a la existencia de condiciones monetarias líquidas debidas a otros factores.

Los métodos bancarios y los instrumentos negociados en los mercados monetarios, así como la relativa posición de éstos, han experimentado importantes cambios. Con la mayor tendencia -

a otorgar créditos comerciales en cuenta corriente y adelantos - bancarios, la letra de cambio ha llegado a usarse cada vez menos como medio de financiar el comercio interior y las necesidades - a corto plazo de la industria y el comercio.

Otro cambio importante en los mercados de dinero ha si do el predominio de las letras de Tesorería y otros documentos - a corto plazo de los gobiernos como materia de negociación en -- los mercados de descuento y como reservas secundarias de los ban cos.

El campo de la política de tasa de redescuento se ha - estrechado aún más como resultado de la creciente rigidez en --- otras partes de la estructura económica.

La evolución de otros métodos de control del crédito - (tales como las operaciones de mercado abierto, la acción direc- ta, la persuasión moral y las variaciones del encaje mínimo de - los bancos comerciales), que en determinadas circunstancias se - consideran de efectos más directos o más adaptables en su aplica- ción, ha provocado naturalmente una mayor declinación en el uso de la tasa de redescuento.

Este punto dada la naturaleza del mismo es bastante -- amplio por lo que consideramos oportuno tocar lo relativo a nues- tro medio.

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala contempla las - tasas sobre créditos concedidos por los bancos; las de redescuen

--to del Banco de Guatemala; las de interés sobre las distintas clases de depósitos mantenidos en los bancos; y las en vigor sobre los bonos emitidos por el Gobierno, la municipalidad capitalina y los bancos estatales.

El Arto. 87 de la Ley Orgánica, establece; que:
La Junta Monetaria fijará las tasas de redescuento e interés que se aplicarán a las diversas operaciones de crédito autorizadas en esta ley, tomando en cuenta la situación monetaria, las necesidades del mercado y el estado de la cartera del Banco de Guatemala.

También es contemplado este aspecto en el artículo 98 de la misma Ley en el inciso a).-

Arto. 98.- Para la realización de sus funciones de estabilización monetaria interna, el Banco de Guatemala contará especialmente, con los siguientes instrumentos:
a) La fijación de sus tasas de redescuento e interés y la facultad de aceptar o rechazar las solicitudes de crédito que se le presenten (artículos 87 y 89)

También la Junta Monetaria es el organismo que tiene la responsabilidad de fijar las tasas máximas que pueden cobrar o pagar los bancos por sus operaciones activas y pasivas, de acuerdo con los artículos 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica.

Actualmente se encuentran las tasas de interés para operaciones de crédito así:

La tasa máxima sobre créditos bancarios al 8% a partir de principios de 1954 para todas las operaciones de primera instancia uniformemente.

Asímismo la Junta Monetaria decidió mantener una esca-

--la preferencial de tasas de redescuento, con el objeto de inducir una mayor corriente de créditos a los destinos estimados por dicha autoridad como de especial provecho para la economía nacional. Intentó lograr esta meta a través de tasas más bajas para los créditos favorecidos que para los demás, proporcionando así a los bancos el aliciente de mayores utilidades.

La estructura actual de las tasas que rigen para operaciones de Crédito del Banco de Guatemala, así como las tasas --- máximas de interés que pueden aplicar los Bancos que operan con el público, son las siguientes:

TASAS PARA OPERACIONES DE CREDITO DEL BANCO DE GUATEMALA

<u>I Estabilización de Precios</u>	Anual
Operaciones garantizadas con documentos originados en el financiamiento de programas de estabilización de los precios de los productos nacionales -- que apruebe el Gobierno de la República y cuyo plazo original no excede de un año.....	1-1/2 %
<u>II Agricultura, Ganadería e Industria</u>	
Operaciones garantizadas con:	
1.- Préstamos hasta de Q.1.500.00.....	2 %
2.- Préstamos mayores de Q.1.500.00 hasta Q. ---- 5.000.00.....	3%
3.- Préstamos mayores de Q.5.000.00.....	
Con plazo hasta de 18 meses.....	5 %
Con plazo mayor de 18 meses.....	4 %
<u>III Crédito Comercial</u>	
Operaciones garantizadas con:	

1.- Préstamos para el Comercio Local

- a) De productos nacionales, cuyo plazo original no exceda de un año..... 5 %
- b) De productos importados para el consumo básico que no se produzcan en el país en cantidad suficiente y cuyo plazo original no exceda de 180 días..... 5-1/2 %

2.- Préstamos para la Exportación

De productos nacionales cuyo plazo original - no exceda de 180 días, excepto café..... 4 %

3.- Préstamos para la Importación

- a) De semillas, abonos, insecticidas, ganado- y maquinaria, equipo y herramienta para -- uso agrícola, pecuario o industrial, y de materias primas que puedan ser importadas- al amparo de la Ley de Fomento Industrial, cuyo plazo original no exceda de un año... 4 %
- b) De productos para el consumo básico que no se produzcan en el país en cantidad sufi- ciente..... 5-1/2 %

4.- Préstamos al pequeño Comercio Patentado

Cuyo monto original no exceda de Q.1.000.00 - por persona..... 4 %

IV Tasa Ordinaria General

Los préstamos no comprendidos dentro de la clasifi- cación anterior, cuyo destino esté relacionado- directamente con la producción, podrán servir de garantía para operaciones de crédito mediante una tasa de..... 6 %

V Tasas Mínimas

Cuando el Banco de Guatemala otorgue créditos con garantía de préstamos concedidos por los bancos a tasas de interés inferiores a las máximas fijadas por la Junta Monetaria, rebajará la tasa del cré- dito que otorgue, en proporción a la rebaja de la tasa máxima de interés que hubiere otorgado el -- banco prestamista; pero en ningún caso el Banco - de Guatemala concederá créditos a menos de..... 1 %

TASAS MAXIMAS DE INTERES QUE PUEDEN APLICAR LOS BANCOS
QUE OPERAN CON EL PUBLICO

	<u>Annual</u>
a) Tasa máxima sobre operaciones activas.....	8 %
b) Tasa máxima sobre operaciones pasivas (Depósitos a - Plazo, de Ahorro y emisión de valores).....	7 %
c) Tasa mínima para depósitos de Ahorro constituidos en los Bancos Estatales.....	5 %

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- I.- Queda vigente la comisión de 1% sobre el total de los préstamos otorgados en cuenta corriente, siempre que no se trate de préstamos refaccionarios o de avío agrícola, ganadero o industrial. Las otras comisiones quedan abolidas.
- II.- Las tasas fijadas al Banco de Guatemala y las tasas máximas autorizadas a los bancos que operan con el público no tienen efecto retroactivo, y por lo tanto solo pueden aplicarse a préstamos que se otorguen a partir del primer día hábil de enero de 1957.
- III.- El Banco de Guatemala solo concederá créditos con garantía de préstamos refaccionarios por la parte que venza durante un año a partir de la fecha de su aceptación. Se exceptúan los montos que especialmente fije la Junta Monetaria para adelantos y redescuentos a mediano plazo.
- IV.- El Banco de Guatemala solo concederá créditos con garantía de préstamos de avío agrícola, industrial y préstamos comerciales cuyo plazo original no exceda de un año y de avío ganadero cuyo plazo original no exceda de 18 meses.

NOTA: Estas tasas están en vigor desde el 1o. de Enero de 1957, según Resolución No. 1997 de la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria siempre se ha empeñado en establecer tasas preferenciales de redescuento, pero ha adoptado tácticas o puestas para favorecer una mayor canalización de créditos -

hacia destinos denominados de provecho nacional. Sin embargo la experiencia demuestra que las tasas diferenciales que hay en vigor no son el instrumento adecuado para su logro.

Hasta ahora no ha sido posible evitar que los fondos -- obtenidos de un banco central mediante un adelanto con destino -- específico, sea empleado para fines suntuarios. En todos los -- países sucede lo mismo, haga lo que haga la autoridad monetaria, ya que no se ha implantado un control estricto y específico so-- bre la concesión de cada préstamo bancario.

Así como sucede en Guatemala es en todos los países, -- existe el fenómeno de disfrazar el destino de los préstamos, a -- veces con la connivencia de funcionarios de las instituciones, -- de suerte que el Banco de Guatemala se encuentra redescontando -- un documento a una tasa preferencial que no merece tal trato. -- Lo único que podría remediar en parte esta anomalía sería un sig -- tema de inspecciones, y parece que funcionarios del Banco han -- discutido dicho aspecto pero sin llegar a tomar ninguna medida -- al respecto. Ya se ha estudiado una forma de simplificar las ta -- sas, es decir que sea un instrumento más flexible que la escala actual de las mismas. Evitando así engaños por declaraciones -- falsas del destino en los documentos de crédito; incremento en -- las utilidades.

- b) COMPRA O VENTA DE VALORES O LETRAS DE CAMBIO EN EL MERCADO ABIERTO, CON VISTAS A PROPORCIONAR FONDOS -- ADICIONALES AL MERCADO O RETIRARLOS DEL MISMO, EX-- PANDIENDO O CONTRAYENDO EL CREDITO.

Aunque este instrumento de control no es aplicable a nuestro medio, porque implica la existencia de un mercado abierto de valores organizado, meta que aún no hemos alcanzado, lo esbozaremos a grandes rasgos la teoría del mismo.

A partir de 1920 el Banco de Inglaterra y los Bancos de la Reserva Federal reanudaron su propia política de mercado abierto. Al principio la emplearon como instrumento complementario y subsidiario con objeto de hacer eficaz la tasa de redescuento, pero con el tiempo el Banco de Inglaterra llegó a doptar a veces las operaciones de mercado abierto como principal método del control del crédito, y a veces también independientemente de la tasa de redescuento; al cabo del tiempo hicieron lo mismo los Bancos de la Reserva Federal. La tendencia a emplear este método como instrumento independiente ha crecido desde 1932, no sólo por parte del Banco de Inglaterra y los Bancos de la Reserva Federal, sino también por otros bancos centrales.

La teoría de las operaciones en mercado libre u operaciones de mercado abierto, como forma especial de creación o cancelación del crédito del banco central, consiste en que las compras y ventas de valores por la institución central tienden directa e inmediatamente a aumentar o disminuir la cantidad de dinero en circulación y las reservas de efectivo de los bancos comerciales; en que un alza o baja del volumen de efectivo bancario y, por tanto, en la capacidad creadora de crédito de los bancos comerciales, tiende aún más a incrementar o reducir el medio

circulante; y en que las variaciones de éste tienden a provocar - fluctuaciones relativas de las tasas del dinero y de las condiciones del crédito, que a su vez tienden a producir los ajustes apetecidos en los niveles internos de precios, costos, producción y comercio. Las operaciones de mercado abierto constituyen, --- pues, otro método de querer lograr una determinada expansión o -- contracción de la moneda y el crédito y de la actividad económica general. Pero si bien la acción de la tasa de redescuento de pende solo de su influencia primaria sobre la moneda y el crédito a través de los cambios sumarios en las tasas del dinero a -- corto plazo y las repercusiones secundarias en las tasas y rendimientos a largo plazo, las operaciones en el mercado libre tienen por objeto ejercer una influencia directa e inmediata sobre el volumen de dinero y crédito, además de las tasas de interés - en general. Hasta hace pocos años, la cuestión de las operaciones de mercado libre de los bancos centrales no había alcanzado mucha importancia en países distintos a Gran Bretaña y Estados - Unidos.

Este instrumento de control es bastante amplio pero -- por no figurar entre los utilizados en nuestro medio lo trataremos ampliamente.

c) RACIONAMIENTO DEL CREDITO

Este instrumento fué empleado como un medio de Control del crédito hacia fines del siglo XVIII por el Banco de Inglate-

--rra que fijaba un límite a sus descuentos a una sola casa individual o rehusaba cierta proporción a cada solicitud de descuento, siempre que la demanda total excediera la suma que estuviera dispuesto a descontar en todo tiempo.

Mientras la ley de usura prohibió al Banco elevar sus tasas más allá del 5% estaba obligado a recurrir a otros métodos para restringir las demandas de auxilio que se le hacían durante épocas de astringencia y declinación de las reservas de oro; y los métodos que decidió usar, en tales circunstancias, no solo eran el racionamiento del crédito limitando la suma disponible para cada solicitante, sino también la restricción de sus descuentos a letras de vigencia más corta. Ambos métodos invariablemente provocaban severas protestas, puesto que tendían a veces a operar muy dura e injustamente contra ciertas casas y ciertos negocios, y también a engendrar temores de pánico o crisis, cada vez que se desarrollaba una astringencia de crédito. Durante la época de guerra u otras condiciones muy anormales surgieron nuevos casos de racionamiento de crédito, realizado por algunos bancos centrales del Continente, de tiempo en tiempo. El racionamiento de crédito, es, en gran medida, un concomitante lógico de los proyectos intensivos y extensivos de planeación nacional en los estados autoritarios.

No cabe duda que el racionamiento de crédito puede emplearse como un método decisivo de control del crédito. Aparte de su aplicación lógica en economías autoritarias, Wagemann aún

pretende que "en condiciones económicas más primitivas la fijación de los límites de crédito es el único método decisivo que el banco central tiene que impedir demandas de crédito excesivas de parte de los negocios". En México, por ejemplo, circunstancias tales como la estructura económica rígida del país y el escaso desarrollo del mercado monetario local han obligado al Banco de México, según Martínez Ostos" a seguir empleando hasta hoy el racionamiento del crédito como arma principal de su regulación". A partir de 1936, las líneas de crédito fijadas por el Banco de México estuvieron en relación con los recursos de cada banco o institución asociados.

Pero a menos que el racionamiento del crédito vaya acompañado de un control y reglamentación de la economía tan eficaces que solo se pueden alcanzar aproximadamente en unos cuantos países, es un método que se presta a serios abusos y desigualdades de aplicación y no puede, en el caso, conciliarse con el supuesto de que el banco central es el prestamista de última instancia. En resumen, solo puede justificarse como un expediente temporal o una medida anormal dictada por circunstancias especiales, o como parte de un plan comprensivo de planeación económica nacional.

- d) LA DISMINUCION O ELEVACION DE LAS RESERVAS MINIMAS EN EFECTIVO QUE DEBERAN MANTENER LOS BANCOS COMERCIALES, COMO MEDIO ADICIONAL DE PERMITIR AL BANCO CENTRAL EXPANDIR O CONTRAER LA CAPACIDAD DE LOS PRIMEROS PARA CREAR CREDITO. (ENCAJES BANCARIOS)

Entre los instrumentos de control se ideó este método

Para aumentar o disminuir la cantidad disponible de efectivo bancario, que ha sido el dar a las autoridades bancarias centrales el poder de disminuir o aumentar las reservas mínimas en efectivo que deben guardar en el banco central los bancos comerciales.

Este método se introdujo, por primera vez en los Estados Unidos, en 1933 y se enmendó en 1935, en México se introdujo en Agosto de 1936, a fin de impedir la perjudicial expansión o contracción del crédito. Esta facultad de cambiar el mínimo de reservas que los bancos asociados deben guardar en los Bancos de la Reserva se intentó como un medio adicional de capacitar a los bancos de la reserva para controlar el mercado del dinero y contraer o ensanchar la capacidad creadora de crédito de los bancos asociados.

La introducción de este método como instrumento adicional de control del crédito en Estados Unidos ha atraído mucha atención en otros países en que los bancos centrales han experimentado dificultad en controlar la situación del crédito y las condiciones del mercado del dinero. Es un instrumento de control que ha resultado ser sencillo, elástico y eficaz, y es por ello que los bancos centrales lo han usado para regular el volumen de crédito.

Este método de variar los Encajes legales tenderán probablemente a ser adoptados más ampliamente y a tener mayor desarrollo, de preferencia a las operaciones en el mercado libre don

---de estas no pueden emprenderse en gran escala o con eficacia, o como complemento de dicho método para reforzar la técnica de control que ejerce el banco central en condiciones monetarias -- muy líquidas o, inversamente, en condiciones de severa astringencia del crédito.

Burgess dice "que a pesar de ciertas limitaciones del sistema, la facultad es una adición muy útil al mecanismo de control del mismo, especialmente como medio de resolver fundamentalmente el problema de los grandes excesos de reservas creados por los acontecimientos extraordinarios de la depresión".

Aunque es un método muy rápido y eficaz de provocar -- los cambios deseados en la cantidad disponible de efectivo bancario, en la práctica tiene algunas limitaciones técnicas y psicológicas que prescriben que debería usarse con gran moderación y discreción y solo en condiciones francamente anormales.

Encajes bancarios es el nombre con el que corriente---mente se les designa en los países donde su constitución obedece a un requisito legal, como en el caso de Guatemala, donde está contemplado como mecanismo que amplía o reduce la base del crédito, es decir como un instrumento para controlar el crédito bancario, en lo que a su magnitud, y aún a su destino, se refiere.

En los países donde no se realizan operaciones de mercado abierto (el caso de Guatemala), ha llegado a perfilarse como el instrumento por excelencia del crédito bancario, desde el

ángulo de la política crediticia del banco central respectivo. En efecto, una modificación por leve que sea, de la tasa de encaje, se traduce, automática y ostensiblemente, en un aumento o en una disminución de la capacidad crediticia de los bancos comerciales, pues es obvio que si la suma inmovilizada en el banco central como encaje, aumenta, el banco comercial dispone de un margen menor para sus inversiones y operaciones ordinarias; que si disminuye, se produce la situación contraria.

Es, pues, en este sentido, y desde este punto de vista, que las reservas bancarias (encajes) constituyen un resorte poderoso, un instrumento valioso de control crediticio, puesto a disposición de las autoridades de los bancos centrales. De ahí que la custodia de tales reservas haya devenido como una de las funciones más importantes y más características de la banca central moderna.

Es importante indicarse el hecho de que aún en aquellos países en donde no es una obligación para los bancos el constituir esta reserva bancaria -por no haber una disposición legal en tal sentido-, los bancos siempre trasladan al banco central sus recursos de efectivo excedentes, fortificando en esa forma al banco mencionado por parte de los bancos del sistema, ya sea por virtud de una ley o por un acto voluntario de los bancos, ponen a su disposición mayores recursos que les permiten ampliar sus programas de inversión y, al mismo tiempo, sus disponibilidades para atender oportunamente las solicitudes de adelantos o re

--descuentos de los mismos bancos.

El monto de las tasas de encaje varía según el grado de exigibilidad de las obligaciones a encajar, siendo más alto para aquellas cuyo grado de exigibilidad sea mayor como es el caso de los depósitos a la vista (monetarios). Varía también de un banco central a otro, según la política crediticia seguida -- por sus autoridades.

En los Artículos del 63 al 68 así como el 98 inciso -- b) -I- de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se contemplan las siguientes disposiciones legales; respecto a este importante instrumento:

Artículo 63.- Los bancos estarán obligados a mantener constantemente en el Banco de Guatemala, en forma de depósito de inmediata exigibilidad, una reserva proporcional a las obligaciones depositarias que tuvieren a su cargo, la cual se denominará "encaje bancario".

Los "Encajes Bancarios" deberán alcanzar, por lo menos, los montos mínimos que establezca la Junta Monetaria, conforme a los preceptos de esta ley.

La obligación de mantener los "encajes bancarios" se extienden a todas las instituciones bancarias nacionales y extranjeras que operen en el país, ya sean privadas, mixtas u oficiales.

Artículo 64.- La Junta Monetaria fijará los encajes bancarios mínimos que los bancos deben mantener en relación con sus depósitos en moneda nacional, y con tal objeto podrá:

a) Determinar, de manera general y uniforme, los encajes bancarios sobre tales depósitos, dentro de límites que no sean inferiores al 10% ni superiores al 50% para las diversas clases de depósitos; y

b) Exigir encajes bancarios aún mayores del 50% para cualquier aumento futuro en el monto de los depósitos, que exceda de la cantidad existente en los bancos a la fecha en que se hubiere acordado esta medida; pero en este caso, la Junta Monetaria deberá disponer el pago de un interés que no sea mayor -- del 3% anual, sobre la parte de los encajes bancarios, que exceda del 50% de los depósitos a cargo de los bancos.

Artículo 65.- La Junta Monetaria podrá prohibir o autorizar a los bancos la recepción de depósitos en monedas extranjeras. -- Cuando les permitiere recibirlos, la propia Junta reglamentará su administración y fijará los encajes bancarios respectivos, y con tal objeto podrá:

a) Determinar, de manera general y uniforme, los encajes bancarios sobre tales depósitos, dentro de límites que no sean inferiores al 10% y que podrán llegar hasta el 100% sobre las diversas clases de depósitos, sin obligación de abonar intereses a los bancos, cualquiera que -- fuere la cuantía de los encajes;

- b) Determinar la forma y la moneda, ya sea nacional o extranjera en que tales encajes serán mantenidos por los bancos; y
- c) Cuando no requiera encajes bancarios del 100% sobre los depósitos en monedas extranjeras, y quedare a los bancos, en consecuencia, un margen disponible, exigir que tales bancos mantengan otros activos en las mismas monedas, a fin de equilibrar, en lo posible el activo y el pasivo de tales monedas.

Los encajes bancarios y otros activos en monedas extranjeras que mantengan los bancos, de acuerdo con los reglamentos y disposiciones de la Junta Monetaria contra sus pasivos en monedas extranjeras quedarán exentos de las prohibiciones y restricciones establecidas contra la tenencia de activos en monedas extranjeras por los bancos.

Artículo 66.- Siempre que fuere conveniente aumentar los encajes bancarios sobre los depósitos que ya estuvieren a cargo de los bancos, sea en moneda nacional o en monedas extranjeras, la Junta Monetaria deberá acordar los aumentos de manera gradual y progresiva, notificando a los bancos todo acuerdo que adopte en tal sentido con prudente anticipación a la fecha señalada para su vigencia.

Artículo 67.- Al efecto especial de constituir y mantener los "encajes bancarios", se establecen las siguientes definiciones:

a) Para los depósitos en moneda nacional:

- I) "Depósitos Monetarios" son los exigibles a simple requerimiento del depositario o acreedor, mediante la presentación de cheques;
- II) "Depósitos de Plazo Menor" son los pagaderos dentro de un término no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso;
- III) "Depósitos a plazo mayor" son los pagaderos dentro de un término mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago que exceda de dicho lapso;
- IV) "Depósitos de Ahorro" son los constituidos por las obligaciones exigibles en las condiciones especiales convenidas con el ahorrante o establecidas por las leyes que regulen el ahorro.

b) Para los depósitos en monedas extranjeras:

- I) "Depósitos de plazo menor" son los pagaderos en cualquier plazo no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso;
- II) "Depósitos de plazo mayor" son todos los que deban pagarse dentro de un término que exceda de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, mayor de dicho plazo.

Artículo 68.- La Junta Monetaria podrá dentro de los límites establecidos en esta ley, fijar diferentes tipos de encaje bancario para las distintas clases de depósitos definidas en el artículo anterior.

Si lo estimare aconsejable, podrá asimismo sujetar a requerimiento de encaje cualquiera otras cuentas del pasivo de los bancos, similares a las obligaciones depositarias, y fijar los encajes correspondientes, dentro de límites establecidos -- para los depósitos en moneda nacional y en monedas extranjeras, respectivamente. Los encajes bancarios, fijados por la Junta - Monetaria, en vigor desde el 1o. de Julio de 1946, son los siguientes:

1) Para depósitos en moneda nacional:

Depósitos monetarios.....	25%
Depósitos de Plazo Menor.....	25%
Depósitos de Plazo Mayor.....	10%
Depósitos de Ahorro.....	10%

2) Para depósitos en monedas extranjeras:

Depósitos de Plazo Menor.....	25%
Depósitos de Plazo Mayor.....	10%

La política de control crediticio, mediante los adelantos tiene ventajas ostensibles como son, el ser aprovechados los recursos obtenidos mediante los adelantos, por los propios bancos que los han solicitado; permite, asimismo, una mayor vigilancia sobre los destinos de los créditos.

No está demás mencionar el artículo 98 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que contempla los medios de acción mencionados en el inciso b) -I-.

Parece que en algunas ocasiones se ha solicitado a la

Junta la disminución de las tasas mencionadas, pero no se ha atendido dicha solicitud por temor a una expansión immoderada de los créditos.

Estimamos que algunas Instituciones del Sistema Bancario ameritarían un estudio especial respecto a este punto, pues a pesar de presentar considerables incrementos en sus Depósitos Monetarios, estos no guardan relación con los incrementos de su cartera. Sucede lo contrario con otros bancos, que a pesar de contar con menos fondos para atender la presión crediticia, responden en mejor forma a la misma, por lo que sería aconsejable dar algunas medidas en favor de estos últimos que son los que cumplen efectivamente con su misión.

Existen medios para incrementar el abastecimiento de crédito que son más acertados tendientes a la elevación del nivel de productividad de la economía. Estas medidas incluyen adelantos, mayores sumas traídas a los bancos mediante la emisión de valores bancarios y mayores aportes de capital a las instituciones de crédito. Cada una de estas medidas ofrece una doble superioridad con respecto a la política de rebajar las tasas de -----

encaje: a) permite el encauzamiento de recursos crediticios hacia los bancos que los prestan, no hacia los que los guardan; y b) permite una mayor vigilancia de los destinos de los créditos que es un aspecto tan importante en nuestro medio, pues es la parte más difícil de controlar. Siendo esta una doble ventaja de gran peso, ante la modificación de las tasas.

e) ADELANTOS Y REDESCUENTOS

El instrumento de redescuento es uno de los más característicos a disposición de una autoridad monetaria siendo en Guatemala objeto de algunas críticas. En el artículo 85 de su Ley Orgánica, se contempla la facultad del Banco de Guatemala de proporcionar créditos a las instituciones bancarias.

El inciso a) de este importante artículo se refiere a descuentos y redescuentos y el inciso b) a adelantos. En dichos incisos se define el papel elegible, mediante una especificación de tres clases de operaciones: a) producción o elaboración de productos agrícolas, ganaderos e industriales; b) importación, exportación, compra o venta de productos y mercaderías de fácil colocación o con su transporte dentro del territorio nacional; y c) almacenamiento de productos agrícolas, ganaderos e industriales, o de mercaderías de importación o exportación y demás condiciones indicadas en el Artículo 85 inciso a) numeral III. Asimismo los adelantos pueden concederse con otras garantías de limitado alcance según artículo 85 inciso b).- De acuerdo con una modificación hecha en Ley de Junio de 1948, según --

artículo 60 del Decreto No. 513, los adelantos pueden hacerse - por el Banco de Guatemala con un plazo hasta de tres años. Sien de el plazo original de -por un máximo de un año-.

El artículo 93 se refiere a la liquidez de la cartera del Banco de Guatemala, refiriéndose a la estabilización del -- mercado y de prevenir una excesiva inmovilización de los acti-- vos del establecimiento, indicando que no se concederán nuevos créditos de los autorizados en los incisos a) y b) del artículo 85, a plazo mayor de 120 días, mientras las dos terceras partes de los créditos acordados conforme a tales incisos tengan vencimiento que excedan de 120 días.

El artículo 130 inciso b) limita el poder de la Junta Monetaria de conceder prórrogas sobre los adelantos y redescuentos aprobados por ella. El artículo 85 en su inciso c) capacita al Banco de Guatemala para acordar adelantos en períodos de emergencia, con la garantía de cualquiera otros activos que la - Junta acepte. Facultándolo también para conceder créditos hasta de un año en operaciones de estabilización. Inciso e) Artículo 85.

La Junta Monetaria ha establecido cupos operacionales para guía del Comité de Crédito, por ser este el encargado de - conceder o rechazar las solicitudes de crédito de los demás bancos de acuerdo con la Ley y disposiciones de la misma entidad. Artículo 30 inciso 1) de la Ley Orgánica.

Se denominan cupos, los adelantos autorizados, es de-

--cir los montos máximos a que el Comité de Crédito tiene que sujetarse al conceder los préstamos a los bancos, según resolución de la Junta Monetaria.

Los adelantos concedidos siempre especifican que lo --son por una suma igual o menor y se refieren únicamente al monto que el Banco de Guatemala ha concedido a cada banco prestatario. Los adelantos utilizados, en cambio, son las sumas efectivamente prestadas por dicho banco, o sea la parte, que tiene un impacto monetario en el sentido de elevar la cantidad de dinero creado --por el sistema bancario.

Existen adelantos ordinarios y extraordinarios, son Or--dinarios los que concede el Comité de Crédito, según instruccio--nes de la Junta Monetaria, dentro de los cupos fijados por la --misma. Los Adelantos Extraordinarios, son los que se otorgan di--rectamente por la Junta Monetaria según su examen de cada peti--ción del banco prestatario, los cuales no tienen la limitación --de los mismos cupos en vigor.

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como la --teoría bancaria distinguen entre redescuentos y adelantos, según la naturaleza de los documentos que sirven de garantía, esta dis--tinción no existe en nuestro país, todas las operaciones que a --la fecha efectúa el Banco de Guatemala, son "Adelantos".

Se ha podido apreciar con bases estadísticas que algu--nos bancos del sistema apenas han prestado un centavo de sus pro

---pios recursos, pues casi todos sus préstamos se han hecho con fondos obtenidos del banco central, lo cual pone en situación difícil a las instituciones que han abusado de dicho instrumento. En Guatemala, los adelantos desempeñan un papel distinto que en otros países. El Adelanto se ha vuelto en el país un recurso permanente de los bancos y que, al expandir la capacidad crediticia, está cumpliendo la misma función que el capital de tales -- instituciones. El hecho que el volumen de adelantos ha crecido fuertemente en los últimos años demuestra que este instrumento se ha tomado como un medio ordinario de expandir los fondos disponibles para préstamos de los bancos.

No está demás indicar que a pesar que las Instituciones bancarias constantemente se quejan del escaso margen de utilidad entre los tipos de interés y los de redescuento, no han dejado de acudir en todo momento a la máxima institución monetaria en busca de mayor acomodación financiera para atender la demanda crediticia.

Se considera que el motivo principal de esta anomalía radica en haber omitido el Estado los incrementos de capital que adeuda como en el caso del Crédito Hipotecario a quién de acuerdo con la Ley Orgánica Decreto 1040 Artículo 4o. (Artículo 1o. - Dto. Leg. No.1647) Se autorizó para la misma Institución la suma de (5.000.000.00) de quetzales (CINCO MILLONES DE QUETZALES ---- 00/100) habiendo pagado a la fecha únicamente 3.500.000.00, restándole a la Institución Q.1.500.000.00, para poder realizar sus

operaciones sin necesidad de estar recurriendo a los Adelantos mencionados. Sin embargo a pesar que conocen las razones que tienen los bancos para recurrir constantemente al banco central, se le califica de complaciente puesto que ha perdido el adelanto su carácter tradicional de recursos de última instancia, para -- asumir el papel de fuente de fondos a la cual acuden los bancos comerciales en cuanto les escasean, que es por lo regular siempre que hay presión crediticia. Como indicamos anteriormente, esta costumbre ha quitado al banco comercial la iniciativa de -- buscar capital para fortificarse debida y permanentemente. Se estima que el Banco de Guatemala ha consentido a los bancos esta mala práctica, porque estas consideran como un derecho el poder hacer uso constantemente de adelantos cuando lo deseen. Como se sabe por tradición el adelanto es una extensión de crédito de carácter netamente transitorio, a fin de completar los encajes --- de los bancos en épocas de actividad creciente, siendo un medio de asegurar en todo momento un mínimo de liquidez a las instituciones.

Para terminar estimamos que lo aconsejable para solucionar el abuso inmoderado que se ha hecho de los adelantos, es no la liquidación de los mismos, sino la productividad de ellos, y sobre todo tratar de que se empleen más extensamente los fondos propios, creando una nueva fuente de crédito para la empresa productiva sin agrandar el aporte crediticio del sistema bancario.

f) RESERVAS DE CAPITAL

Entre los medios de acción con que cuenta el Banco de Guatemala se halla el requisito mínimo de capital y reservas para cada banco. Artículo 98, inciso b) II) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala sobre las atribuciones de la Junta Monetaria: "La regulación de las proporciones mínimas de capital y reservas que los bancos deben mantener en relación con sus operaciones -- activas, de acuerdo con los preceptos de la Ley general de bancos.

La Ley de Bancos dá cuerpo a este poder en los siguientes términos según el artículo 20:

A fin de promover la solvencia de las instituciones -- bancarias para con sus depositantes y acreedores, todo banco deberá mantener un monto de capital pagado y reservas de capital, -- equivalente, por lo menos, a la suma de los siguientes porcentajes:

- a) El 5% sobre las inversiones en valores emitidos o -- garantizados por el Estado;
- b) El 10% sobre las inversiones en otros valores o créditos; y
- c) El 50% sobre las inversiones en mobiliario, bienes raíces y otros activos inmovilizados.

Se exceptúan de estos requerimientos las inversiones -- que efectúen las instituciones bancarias en bonos o valores emitidos por el Banco de Guatemala con fines de estabilización monetaria, los saldos de los créditos concedidos que no hayan sido --

utilizados y los adelantos otorgados con garantía de obligaciones del propio banco, hasta el valor de dichas garantías. Sin embargo no se contempla una reducción de las tasas señaladas, sino que solamente es posible su aumento, en virtud de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Bancos, inciso a) que dice - "Artículo 80.- Con el objeto de controlar el volumen general del crédito bancario y de promover una distribución adecuada a los intereses de la economía nacional la Junta Monetaria según los casos - podrá: a) Modificar los porcentajes mínimos de capital y reservas de capital, pero en ningún caso podrán ser reducidos a niveles inferiores a los señalados en el artículo 20; b) Seleccionar grupos o subgrupos de inversiones en valores o créditos de cualquier clase y fijar porcentajes diferentes para distintas categorías; c) Establecer porcentajes máximos de crecimiento en el curso del tiempo con relación al total de préstamos e inversiones, o fijar un tope o límite general de cartera más allá del cual -- no podrán crecer tales préstamos o inversiones.

Este límite no podrá ser inferior al monto de las inversiones efectuadas por las instituciones bancarias a la fecha en que les notifique tal medida; y d) Establecer porcentajes de crecimiento o topes similares a los del inciso precedente para determinados grupos o categorías de crédito o inversiones cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de corregir o evitar expansiones inflacionarias, especulativas o perjudiciales en determinados ramos.

Cuando existieren marcadas diferencias en el encaje --

de los bancos al iniciarse la aplicación de las medidas previstas en el presente artículo, la Junta Monetaria podrá autorizar porcentajes mayores de crecimiento a los bancos que hubiesen expandido anteriormente el crédito con menor intensidad, hasta obtener una nivelación racional de los encajes.

De acuerdo con el inciso a) tales aumentos darían lugar, en efecto, a una especie de control selectivo del crédito, - por cuanto los bancos se sentirían alentados a fomentar las clases de operaciones crediticias cuyas tasas fuesen relativamente bajas. Claro que el mismo instrumento podría emplearse también para desalentar determinados tipos de inversiones.

El Artículo 81 de la Ley de Bancos, estipula que "cuando el monto del capital pagado más las reservas de capital de un banco sea inferior a la suma de los porcentajes fijados de acuerdo con los incisos a) y b) del Artículo 80, la Junta Monetaria podrá establecer un límite máximo del cual no podrán exceder las inversiones totales del banco y, conjunta o separadamente, límites máximos aplicables a distintas categorías de inversiones, en la forma estipulada en los incisos c) y d) de este mismo artículo, - hasta que el banco deficiente llegue a mantener las proporciones mínimas de capital y reservas que se hayan determinado. Otros artículos en el mismo decreto, tales como los números 21 y 22, respaldan esta autoridad de la Junta Monetaria por medio de facultades operacionales que no interesan por el momento.

Los requerimientos de capital son agregativos, de tal manera que el capital y reservas de un banco deben ser iguales a lo menos a la suma de los requisitos individuales de capital de cada clase de activo incluido en el cómputo.

La Junta Monetaria ha fijado las tasas a los niveles -- mínimos estipulados por la Ley. Han quedado invariables y, desde su iniciación de la Banca Central, nunca han sido variadas.

Los requisitos de capital a la fecha, han sido una letra muerta, tomando el sistema bancario en conjunto, pues dicho sistema se ha mantenido siempre a un nivel de capital y reservas muy por encima del estipulado por la ley. Es decir que la supresión de los requisitos no habría afectado en nada la operación -- del sistema bancario. La cantidad en exceso del capital y reservas requeridas han sido grande sin excepción en todos los últimos años.

Los requisitos legales de capital ameritarían mucho beneplácito si tuviesen la virtud de inducir a una mayor capitalización de los bancos, la cual es tan necesario e indispensable. No está demás indicar que los requisitos estipulados por la ley no constituyen en realidad una protección contra un comportamiento -- disparatado por parte de algún banco. Cualquier Institución puede conceder malos préstamos aún dentro de los límites fijados por la ley, la calidad de los préstamos puede ser confiada a las gerencias de las instituciones; en general, si estas faltan, lo hacen

por el lado de un exceso de conservatismo. Además los requisitos convencionales de encájes contra depósitos son protección suficiente contra la extensión de un monto excesivo de créditos por una institución bancaria. Por lo tanto la eliminación de los artículos legales respectivos no debilitaría en nada la buena marcha de las instituciones de crédito.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, consideramos que el artículo 20 de la Ley de Bancos debe contemplarse en el sentido que sea más flexible o la supresión del mismo, así como el 21 y 22 de la misma Ley y el inciso b) -II del artículo 98 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

g) LA ACCION DIRECTA

La acción directa ha sido usada en varias ocasiones por los bancos centrales, como disyuntiva a la política de tasa de descuento o a las operaciones en el mercado libre, o en conjunción con ellas. En el sentido más amplio, puede decirse que la acción directa incluye la persuasión moral; esto es, la persuasión moral puede considerarse como una de las formas de la acción directa, y ha sido tratada de esta manera por varios escritores. "Acción directa" abarca solo aquellos casos en que el banco central resuelve o es obligado a tomar medidas coercitivas contra un banco comercial u otra institución financiera, mientras que la "persuasión moral" se aplica en aquellos casos en que el banco central se propone alcanzar su objeto haciendo las representacio-

---nes convenientes a las instituciones de que se trata y con---
fiando en su influencia y poder moral de persuasión. Acción di-
recta ha derivado su nombre del hecho de que entraña el trato di-
recto con bancos individuales, mientras que la política de la ta-
sa de redescuento se aplica general y objetivamente a todas las-
instituciones financieras que tienen que pedir prestado al banco
central, y las operaciones en el mercado libre se caracterizan -
por su aplicación impersonal y por su efecto general en los ban-
cos y el mercado monetario. Además, el racionamiento del crédi-
to se distingue de la acción directa porque se aplica en cual---
quier tiempo especial, sea a todas las instituciones de crédito,
o cuando menos a todas las de un tipo especial o grupo.

La acción directa puede tomar la forma de que el banco
central rehuse redescantar a bancos cuya política de crédito se
considere incompatible con el mantenimiento de condiciones sólidas
de crédito, o rehuse conceder nuevos redescuentos a bancos -
cuyas peticiones al banco central se consideren excesivas en re-
lación con su capital y reservas o con su uso proporcional (com-
parado con otros bancos) de los recursos del banco central. Cuan-
do el banco central desea evitar el tener que retractarse de su-
posición de prestamista último, no necesita rehusarse efectiva-
mente a redescantar, sino que puede cargar a tales bancos tasas-
penales variables por encima de la tasa oficial de redescuento. -
Sin embargo, si bajo las condiciones antes descritas el banco cen-
tral decide aplicar la persuasión moral más bien que la acción di-
recta, se limitaría a requerir a los bancos y a persuadirlos de -

que se abstengan de aumentar sus créditos para actividades especu-
lativas o no esenciales, o aún de que reduzcan dichos créditos pa-
ra tales propósitos.

Se basa la significación teórica de la acción directa y
de la persuasión moral primeramente, por virtud de la relación --
directa y personal con las operaciones bancarias comerciales, en
las posibilidades de capacitar al banco central para obtener una
mejor distribución cualitativa del crédito bancario, en contraste
con la política de tasa de redescuento y las operaciones en el --
mercado libre, que en general solo pueden usarse para propósitos
de control cuantitativo del crédito.

Se ha dado gran importancia a la acción directa en Es--
tados Unidos en los informes y declaraciones del Sistema de la --
Reserva Federal, así como en discusiones públicas, especialmente--
durante el período de 1928-29, cuando la Junta de la Reserva la -
prefirió al uso de la tasa de redescuento como medio de afrontar -
una situación especulativa anormal.

La Persuasión Moral, si bien tiene algunas de las limi-
taciones de la acción directa, tiene cuando menos la ventaja de -
crear una reacción psicológica menos desfavorable, puesto que no
está acompañada de coacción legal o administrativo o de amenaza -
de acción punitiva. Si contiene algún elemento de coacción o al-
gún signo de amenaza, no es directo sino más bien a modo de pre--
vención amistosa y de buena intención. Esta medida siempre que -

sea posible ayuda al banco central a obtener la espontánea y activa cooperación de los bancos comerciales. Además, mientras la acción directa en su sentido riguroso solo puede aplicarse a instituciones (principalmente los bancos comerciales en la mayoría de los países) que estén en efecto adeudadas con el banco central o que pidan a éste auxilio la persuasión moral puede adoptar el banco central con objeto de tratar de ejercer una influencia adecuada sobre los bancos que no le pidan prestado y otros tipos de instituciones crediticias y financieras que, como se explica anteriormente, han adquirido en años recientes un lugar relativamente importante en la estructura financiera de los más de los países y cuyas operaciones pueden, por tanto, estorbar seriamente la política de crédito del banco central.

Ha sido empleada la persuasión moral por el banco central como arma de control del crédito en muchos países. En Gran Bretaña, Alemania, Francia, Suecia y Holanda, por ejemplo, donde es ya tradición aceptar la dirección financiera que ejerce el banco central. Aún en alguno de los bancos centrales nuevos, como los de Canadá, Australia, Argentina, Sudafrica y Nueva Zelanda, donde los recursos bancarios se han concentrado en manos de un pequeño número de bancos comerciales, han logrado alcanzar una posición en que su influencia moral es un factor importante, al menos sobre los bancos comerciales.

Aunque hay posibilidades de que los bancos centrales apliquen con utilidad la acción directa y la persuasión moral, deben reconocerse plenamente sus limitaciones en varias direcciones

---nes. La acción directa debe limitarse en general a casos especiales, particularmente en los países democráticos, aunque pueden encajar, como el racionamiento del crédito, bastante bien en las condiciones que prevalecen en los estados autoritarios. Para la persuasión moral hay en general un campo más amplio que para la acción directa, y en los países en que hay condiciones monetarias altamente líquidas y en donde el banco central no puede emprender operaciones en el mercado libre en absoluto, o no lo puede hacer en escala suficiente para contrarrestar la excesiva liquidez, es aconsejable, si no esencial, que el banco central use la persuasión moral en cuanto sea posible, a pesar de sus limitaciones. Su éxito dependerá en gran parte del prestigio y autoridad personal del banco central; los medios técnicos y facultades legales a disposición del banco; el grado de cooperación entre el banco central y los bancos comerciales, así como con otras instituciones financieras; y la estructura bancaria y crediticia del país.

h) EL USO DE LA PUBLICIDAD PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS APETECIDOS.

Este es un instrumento de política usado por un gran número y variedad de bancos centrales, que regularmente publican estados semanales de su activo y pasivo, revistas mensuales de las condiciones del crédito y de los negocios, e informes anuales amplios sobre sus operaciones y actividades, condiciones bancarias y del mercado del dinero en general, finanzas públicas, comercio, industria, agricultura, etc. En los Estados Unidos es donde más se ha usado la publicidad, además de un estado semanal de las con

---diciones del Sistema de la Reserva Federal, un boletín mensual sobre las condiciones generales de los negocios y el crédito, y cada uno de los doce Bancos de la Reserva Federal publica una revista mensual de las condiciones en su propio distrito. La Junta publica mensualmente un informe de las condiciones de los bancos asociados en las principales ciudades y del volumen de las transacciones bancarias en los principales centros de los Estados Unidos; y a veces los puntos de vista de los funcionarios del Sistema Federal de la Reserva sobre las condiciones financieras se han expresado en las publicaciones oficiales, del sistema o de otra manera. Es difícil juzgar de la eficacia de la publicidad como un método de control, porque mientras algunos bancos centrales parecen considerar, en gran medida, como un deber y como un instrumento muy secundario, si acaso, de política, hay otros que le dan un gran valor e importancia.

Puede decirse mucho a favor de sus observaciones de que, "la publicación de un programa monetario definido tiene la ventaja de permitir al público anticiparse a los acontecimientos futuros y adquirir compromisos futuros con más confianza" y de que "si se confía en el banco central, el anuncio de un objetivo siempre puede provocar al público a actuar de manera que ayude al éxito de su programa". Debido al creciente interés e intervención del público en asuntos de política monetaria y bancaria, parece necesaria alguna publicidad del banco central. En general, sin embargo, debe considerarse como otro instrumento que debe usarse con moderación y discreción.

VI . - CONCLUSIONES

- 1) El Banco Central para llenar más a cabalidad su función como contralor del Crédito debe de darle más importancia al Destino del crédito, dando las medidas que considere más atinadas para evitar hasta donde sea posible el engaño en la solicitud del Crédito. Asimismo por medio de inspecciones talvez por medio de la Superintendencia de Bancos controlar a los - Bancos Comerciales que recurren en demanda de crédito al Banco Central para que la canalización de los mismos sea hacia destinos denominados de provecho nacional. Y así las tasas - preferenciales puedan cumplir su cometido.
- 2) La compra o venta de Valores o Letras de Cambio en el mercado abierto con vistas a proporcionar fondos adicionales al - mercado o retirarlos del mismo expandiendo o contrayendo el crédito, no ha sido empleado en nuestro medio porque implica la existencia de un mercado abierto de valores organizado.
- 3) Racionamiento del Crédito, se ha llegado a tomar esta medida cuando existe exceso de presión por parte del Banco Central por medio de los bancos Comerciales.
- 4) La alza o baja de las Reservas mínimas que mantienen los bancos comerciales en el Banco Central o sean los Encajes Bancarios consideramos que es uno de los instrumentos más importantes y efectivos con que cuenta la máxima autoridad monetar

--ria, por su sencillez, elasticidad y eficacia para regular el volumen del crédito.

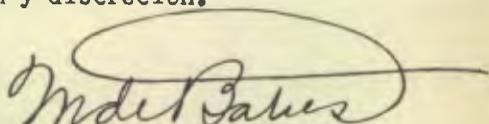
Estimamos que debería hacerse un estudio para evitar ese sobre encaje que existe en algunos bancos por el temor de conceder créditos, no llenando la finalidad para lo que han sido creados. Dando lugar con ello que la presión únicamente la absorban otras instituciones, sobre todo las de carácter estatal.

5) Adelantos y Redescuentos, respecto a este punto hay una crítica que hacer al Banco de Guatemala, por haberse excedido en la concesión de adelantos en el país, se ha vuelto un recurso permanente de los bancos para financiar las operaciones de -- crédito, cumpliendo así la finalidad que debería llevar a cabo el capital de tales instituciones. Se ha tomado como un medio ordinario de expandir el crédito. Consideramos que los bancos deben emplear sus fondos propios, es decir trabajar -- con su capital y utilidades obtenidas, sobre todos los bancos de Estado a quienes se les debería dejar completa sus utilidades para que llenaran su cometido. No está demás mencionar - en el presente aspecto lo que se refiere a la recuperación en los bancos comerciales, los cuales no se preocupan como deberían hacerlo para poder responder también con ello a la solicitud de crédito.

6) Los requisitos legales de Capital deben contemplarse en el -- sentido que sea más flexible o la supresión del mismo así como el 21 y 22 de la misma Ley y el inciso b) -II del artículo

98 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. No está demás mencionar que en la República de Honduras al fundarse el Banco Central, no se contempló el artículo 20 por la comisión - que elaboró las leyes respectivas, la cual fué integrada por autoridades bancarias guatemaltecas.

- 7) Es de importancia la acción directa por parte del Banco Central con respecto a los bancos individuales, haciéndoles ver que se bastengan de aumentar sus créditos para actividades especulativas o no esenciales, e insistir en la recuperación -- de su cartera.
- 8) Estamos de acuerdo en que se use el instrumento de crédito de la Publicidad con moderación y discreción.



Myriam Amanda Reynosa de Batres.

B I B L I O G R A F I A

La Banca Central y El Estado

José María Vilaseca Marcet

Banca Central

M. H. de Kock

La Banca Moderna

R. S. Sayers

Política Monetaria Bancaria y Crediticia

Pedro Gual Villalbi

Tercera Reunión de Técnicos sobre Problemas de la Banca Central del Continente Americano, en la Habana Cuba.

Decreto No. 215.- Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Decreto No. 315.- Ley de Bancos

Memorias del Banco de Guatemala

Leyes y Reglamentos de El Crédito Hipotecario Nacional.

Boletines del Banco de Guatemala.